

# III

## DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

### A - POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

#### 1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA UEO

##### 1.1. Situación de los mercados agrarios

En 2017 se produjo una recuperación progresiva del mercado lácteo y, en menor medida, del de frutas y hortalizas que, durante 2015 y 2016 sufrieron importantes perturbaciones a causa del veto ruso a las importaciones procedentes de la Unión Europea. Este asunto fue tratado de manera periódica por el Consejo de Agricultura, con el fin de estudiar los datos más recientes de la situación de los mercados y la actualización del estado de aplicación de las medidas puestas en marcha, sobre todo en 2016.

De esta forma, en junio se pudo constatar la buena evolución general de los mercados durante el primer semestre de 2017. En los meses siguientes las principales preocupaciones giraron en torno a las altas cantidades de intervención pública de leche desnatada en polvo, superando las 350.000 t., la incertidumbre generada en el mercado del azúcar por la finalización del régimen de cuotas en el mes de octubre o el comportamiento del sector de frutas y hortalizas, todavía apoyado por las medidas por el veto ruso.

En el Consejo de Ministros de julio de 2017, un grupo de ocho Estados miembros productores de arroz, entre los que se encuentra España, firmaron una declaración conjunta en la que ponen de manifiesto su creciente preocupación por el impacto en el sector productor comunitario del incremento de las importaciones de arroz procedente de los países beneficiarios de la iniciativa ‘Todo Menos las Armas’ (EBA, por sus siglas en inglés), así como de otros países menos desarrollados, y solicitaron a la Comisión la puesta en marcha de medidas de salvaguardia.

En noviembre de 2017 se publicó el segundo informe de la Comisión sobre el paquete lácteo, un conjunto de medidas legislativas integradas en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, que se pusieron en marcha en el 2012 y que continuarán aplicándose hasta julio de 2020. Este informe se ha realizado en un contexto de crisis del mercado del sector lácteo y, por lo tanto, sus conclusiones se tuvieron en cuenta en la búsqueda de soluciones a dicha crisis. El informe aborda temas de organización del sector que resultarán vitales para su futuro, como son, los contratos obligatorios, las organizaciones de productores, la negociación colectiva, o la declaración obligatoria de la recogida de leche.

Finalmente, el 8 de diciembre se celebró una reunión del Grupo de Trabajo de Azúcar e Isoglucosa del Consejo para acordar el procedimiento para la devolución de las cotizaciones a la producción cobradas en exceso durante las campañas de comercialización 1999/2000 y 2000/2001.

## 1.2. Cuestiones horizontales

En 2017, la Política Agrícola Común post 2020 constituyó una de las prioridades de los debates en las instituciones comunitarias, tras incorporar en el Programa de Trabajo de la Comisión Europea, para ese año, la necesidad de simplificar y modernizar la PAC con la intención de maximizar su contribución a las diez prioridades de la Comisión Europea y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En febrero, el Comisario europeo de Agricultura y Desarrollo Rural lanzó una consulta pública sobre la ‘modernización y simplificación’ de la PAC que planteaba la pertinencia de la PAC, aprobada en 2013, para afrontar los nuevos retos para la Unión Europea y que se acompañó de un estudio de impacto con el objetivo de evaluar la PAC actual y anticipar las necesidades futuras que permitiesen enfrentar además de los desafíos para la agricultura, las formas en que ésta podía contribuir a la realización de los compromisos de la Unión Europea derivados, en concreto, de la COP 21 y la Agenda 2030. Los resultados de la consulta se presentaron en la conferencia ‘La PAC: da tu opinión’, celebrada en Bruselas, y sirvieron para recabar información de cara a la presentación, en noviembre, de la Comunicación de la Comisión sobre ‘El futuro de la Alimentación y la Agricultura’.

La Comunicación presenta el nuevo contexto que perfila los retos para el sector agrario y las zonas rurales, justifica la necesidad de modernización y simplificación de la PAC para resolverlos mediante una PAC moderna, inteligente y sostenible y hace referencia a una dimensión más amplia de la

PAC en la que se abordan los aspectos comerciales del sector agroalimentario y la relación de la PAC con el problema de la migración. Se propone, como elemento más novedoso, un nuevo modelo de aplicación para profundizar en la subsidiariedad y otorgar mayor responsabilidad a los Estados miembros en su aplicación, así como en la vinculación más estrecha entre sus objetivos y los resultados obtenidos, lo que debería hacer más visible el valor añadido comunitario que supone.

En el Consejo de Ministros de abril, la Comisión presentó su informe sobre la experiencia en la aplicación, en 2015 y 2016, de la medida de mantenimiento de Superficies de Interés Ecológico (SIE) establecida en el marco de la “ecologización” de la PAC. El informe constata la declaración de alrededor de 8 millones de hectáreas de SIE, que suponen un 13% de la superficie agrícola total y una superficie equivalente al 10%, una vez aplicados los factores de ponderación, cifra que prácticamente representa el doble de lo exigible a nivel general de la Unión Europea. El análisis sugiere que se ofrecen servicios positivos a la biodiversidad y que este impacto positivo puede variar en función de los requisitos de gestión de cada superficie.

Este informe estaba previsto en el reglamento de base de los pagos directos y, a la vista de sus conclusiones y teniendo en cuenta la prohibición del uso de productos fitosanitarios en las SIE, la Comisión no consideró necesario un incremento del porcentaje requerido de SIE del 5% actual.

En 2017 se intensificaron las negociaciones sobre la propuesta de reglamento de las normas financieras del presupuesto de la UE, por el que se modifican los reglamentos de base de la PAC (horizontal, pagos directos, desarrollo rural y organización común de mercados), conocido como ‘reglamento ómnibus’.

Debido a la conveniencia de que las novedades introducidas en esta revisión de las normas de la PAC pudieran aplicarse a partir de la solicitud de ayudas 2018, fue necesario escindir la parte de agricultura del resto del paquete ómnibus. Dicha parte agraria del reglamento ómnibus fue aprobada en el Consejo de Agricultura y Pesca de diciembre, tras el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo en octubre.

Entre los principales cambios aprobados se destacan los siguientes:

- Respecto a los pagos directos, se modificó la definición de pastos permanentes para dar más flexibilidad a los Estados miembros. También se simplificaron algunas normas de la ayuda por prácticas medioambien-

tales (greening). Además, la diferenciación entre agricultores activos y agricultores no activos tendrá carácter opcional.

- En desarrollo rural, las medidas de gestión de riesgos pasarán a ser más atractivas, ya que se rebajan algunos umbrales mientras que se incrementan los porcentajes de ayuda. También se simplifica el uso de los instrumentos financieros.
- En cuanto a la Organización Común de los Mercados Agrarios, se refuerza el papel de las organizaciones de productores ampliando algunas de sus funciones a todos los sectores como la planificación de la producción, la optimización de los costes de producción, la comercialización y la negociación de contratos de suministro de productos agrícolas en nombre de sus miembros. Asimismo, la opción de negociar colectivamente cláusulas de reparto de valor en los contratos se hará extensiva a otros sectores, además del azucarero en el que ya existía, con carácter voluntario.

### **1.3. Conferencia de Directores de Organismos Pagadores de la Unión Europea**

En la 41ª Conferencia de Directores de Organismos Pagadores que se celebró en mayo, en Gozo, bajo Presidencia de Malta, con la participación de los órganos de coordinación sobre el uso de nuevas tecnologías para la futura simplificación del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), se abordaron asuntos relativos a la disminución de la tasa de control, los retos en la aplicación de las ayudas acopladas voluntarias y las nuevas técnicas y procesos para evitar las tasas de error y se instó a la Comisión para conseguir un método integrado de control de carácter voluntario.

La 42ª Conferencia tuvo lugar en Tartu, Estonia en octubre, centrando parte de sus trabajos en la mejora de la eficiencia de los controles de la PAC mediante las nuevas tecnologías y debatiendo, en tres talleres, la necesidad de cambios en el acceso a los datos, las nuevas vías de control y monitorización, así como la automatización de las medidas no incluidas en el SIGC. En el marco de esta reunión, el Reino Unido expuso algunas ideas que se están considerando, similares a la Farm Bill de EEUU, para aplicar una vez producido el brexit. Así mismo, la Comisión informó sobre la PAC post 2020 y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea lo hizo sobre los cambios más significativos producidos en 2016 en relación con las tasas de error.

### **1.4. Propuesta de Reglamento de Agricultura Ecológica**

A lo largo de 2017 han continuado los debates en relación a la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre producción eco-

lógica y etiquetado de los productos ecológicos, adoptada por la Comisión Europea en marzo de 2014 y que tiene por objeto eliminar los obstáculos que impiden el desarrollo sostenible de la producción ecológica en la UE, garantizar una competencia leal a agricultores y operadores e impulsar un funcionamiento más eficaz del mercado interior así como mantener o acrecentar la confianza de los consumidores en los productos ecológicos. Esta iniciativa incluye una importante revisión del marco jurídico en vigor, incluido en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo.

Tras el acuerdo sobre el enfoque general de esta propuesta en el Consejo de Ministros de Agricultura y la aprobación del informe de la Comisión de Agricultura del Parlamento Europeo en 2015, se iniciaron los trílogos entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión, celebrándose dos en 2015, doce en 2016 y cuatro en 2017. En el último diálogo tripartito celebrado en junio de 2017, se llegó a un acuerdo político provisional teniendo en cuenta la conveniencia de realizar determinadas adaptaciones legales y técnicas para garantizar la necesaria calidad jurídica y coherencia a lo largo del texto. Tras esta revisión y la que llevarán a cabo los juristas lingüistas del Parlamento Europeo y del Consejo en 2018, esta propuesta de reglamento se adoptará previsiblemente por ambas instituciones de conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por otro lado, en octubre de 2017 también se adoptó la Decisión del Consejo por la que se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Chile sobre el comercio de productos ecológicos. Este acuerdo reconoce recíprocamente la equivalencia de las respectivas normas de producción ecológica y de los sistemas de control por lo que respecta a algunos productos ecológicos. Se celebra por un periodo inicial de tres años, renovable por tiempo indefinido salvo objeción de una de las Partes.

### **1.5. Propuesta de Reglamento sobre Bebidas Espirituosas**

Tras la adopción por la Comisión Europea en diciembre de 2016 de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la definición, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de sus nombres en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios y la protección de las indicaciones geográficas, en 2017 han continuado los debates con vistas a un acuerdo político. Esta propuesta tiene por objeto adecuar el Reglamento (CE) nº 110/2008 al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de esta manera lograr que la legislación sea coherente con los nuevos instrumentos jurídicos de la UE. Además, incorpora algunos pequeños cambios técnicos que tratan de resolver algunas carencias

detectadas, así como homogeneizar los procedimientos para la gestión de las indicaciones geográficas en el sector de las bebidas espirituosas con las vigentes para los productos alimenticios.

En 2017 se han celebrado quince reuniones del grupo de trabajo, se ha debatido esta propuesta en tres reuniones del Comité Especial de Agricultura y en una del Consejo de Ministros. Para 2018, se espera que el Parlamento Europeo y el Consejo lleguen a un acuerdo que permita dotar de un nuevo marco jurídico al sector de bebidas espirituosas adaptado a las nuevas circunstancias.

### **1.6. Normas comunitarias en materia de calidad alimentaria**

La Dirección General de Industria Alimentaria informa sobre la participación en la elaboración y actualización de la normativa europea de calidad de los siguientes alimentos:

- Modificación del Reglamento (UE) nº 29/2012 sobre normas de comercialización de aceite de oliva.
- Procedimiento de lisbonización del Reglamento (UE) nº 110/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas.
- Procedimiento de lisbonización del Reglamento (UE) nº 436/2009 en lo que respecta al registro vitícola, a las declaraciones obligatorias y a la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan el transporte de productos y a los registros que lleva el sector vitivinícola.
- Procedimiento de lisbonización del Reglamento (UE) nº 607/2009 en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas.
- Procedimiento de lisbonización del Reglamento (UE) nº 606/2009 en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

### **1.7. El desarrollo rural de la Política Agrícola Común**

En el seno del Comité de Desarrollo Rural se ha trabajado en la correcta ejecución de la política europea de desarrollo rural, a través de la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural (PDR). Entre otros aspectos, se ha negociado el alcance de la modificación del Reglamento de ejecución de la Co-

misión 809/2014, incluido dentro de la iniciativa de simplificación de la PAC impulsada por la Comisión, en lo que tiene que ver con los controles en las medidas de desarrollo rural, así como los documentos de fichas de medidas y clarificaciones técnicas para la correcta aplicación de las diferentes medidas de desarrollo rural en el nuevo periodo de programación 2014-2020. En el ámbito del Consejo, dentro del Comité Especial de Agricultura, en 2017 finalizaron las negociaciones para la modificación de varios reglamentos de la PAC, a través de la parte agrícola del Reglamento Ómnibus (Reglamento UE nº 2017/2393), que ha introducido modificaciones de interés para España y sus planes de desarrollo rural en el Reglamento Europeo de Desarrollo Rural.

A finales de 2017, la Comisión Europea presentó su Comunicación sobre la futura estructura de la PAC en el siguiente periodo de programación, post 2020. El Ministerio participó en las reuniones de directores generales de desarrollo rural organizadas por las presidencias maltesa y estonia del Consejo de la UE, dedicadas a temas de actualidad, como la incorporación de jóvenes agricultores y la digitalización en el medio rural.

La Red Europea de Desarrollo Rural tiene como objetivo conectar las redes rurales nacionales europeas, organizaciones y administraciones nacionales activas en el sector del desarrollo rural a escala de la Unión. La Red Rural Nacional participó activamente tanto en las reuniones del Comité Ejecutivo de las Redes Rurales Europeas (*Steering Committee*), con objeto de definir las actuaciones y actividades de estas redes y la aplicación de la política europea de desarrollo rural; como en el Subgrupo Permanente Leader con el objetivo de facilitar esta cooperación interterritorial y transnacional de los grupos de acción local de la UE. Igualmente, se ha tomado parte en diferentes talleres y seminarios organizados por la Red Europea de Desarrollo Rural, con el objetivo de facilitar la correcta ejecución de los nuevos programas de desarrollo rural 2014-2020 destacando los dedicados a los mecanismos de gestión del riesgo en la agricultura y el relevo generacional en la actividad agraria.

El Grupo de Expertos en Seguimiento y Evaluación de la Política Agrícola Común (PAC), es un foro donde los Estados miembros y la Comisión tratan temas específicos de evaluación de los Programas de Desarrollo Rural (PDR). Los Estados miembros realizan observaciones a los documentos de apoyo, a los indicadores comunes presentados por la Comisión e intercambian casos prácticos. Las reuniones incluyen los temas de evaluación del primer pilar en concordancia con el objetivo de la evaluar la PAC en su conjunto (art. 110 del Reglamento 1306/2013). Este grupo se reunió una vez, en

mayo de 2017, en Bruselas. Por su parte, la Red de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (EIP-agri, por sus siglas en inglés) permite el trabajo en red de los grupos operativos, servicios de asesoramiento e investigadores. En 2017 se asistió a la reunión de la Asamblea, la cual se constituye como el principal órgano de gobierno de la Red Europea de Desarrollo Rural y de la red de la Asociación Europea para la Innovación.

Como grupo de apoyo a la Asamblea en relación a los temas de innovación, se creó el **Subgrupo permanente de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola**, el cual, a través de sus reuniones trimestrales da apoyo para la puesta en marcha de la Asociación Europea de Innovación en el ámbito agrícola de los programas de desarrollo rural, identificará problemas comunes y buenas prácticas a difundir a este respecto, ayudará a los grupos operativos de la EIP a contactar entre ellos, colaborando en todo momento con las redes Rurales nacionales para difundir los logros obtenidos mediante la innovación. La Dirección General de Desarrollo Rural y Política forestal ha participado en las reuniones de este foro celebradas en 2017.

Igualmente, se tomó parte en la reuniones periódicas del grupo de trabajo sobre los sistemas de la innovación y del conocimiento agrario (*Agricultural Knowledge and Innovation Systems*, AKIS), el cual da apoyo al **Comité Permanente de Investigación Agraria** (SCAR, por sus siglas en inglés) de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea. El grupo de trabajo analiza el papel que los sistemas de apoyo a la innovación y a la transferencia del conocimiento tienen en el impulso de la innovación en la agricultura europea.

Además, se participó en diversos seminarios y talleres vinculados a la Asociación Europea para la Innovación, entre los que cabe destacar la Cumbre de Lisboa sobre la Innovación en la Agricultura y las diversas reuniones del Grupo de Trabajo *Smart Villages* de la Red Europea de Desarrollo Rural, en el que participan autoridades de gestión y redes rurales nacionales de los distintos Estados miembros. Este grupo de trabajo pretende ser un punto focal donde compartir experiencias para generar una base de conocimiento que permita apoyar el desarrollo de las *Smart Villages* desde la política de desarrollo rural. Finalmente, también se asistió a la reunión del panel de expertos del Evaluación en la Innovación vinculado al *Helpdesk* de Evaluación Europeo para el Desarrollo Rural.



## 1.8. Política forestal en la Unión Europea

El **Grupo Bosques** es el foro para la toma de decisiones en materia forestal del Consejo de la UE, en el que se debaten los asuntos relativos a la política forestal internacional y las cuestiones de naturaleza forestal que se presentan en las políticas de la Unión, tales como el desarrollo de la Estrategia Forestal Europea y los asuntos relativos a los reglamentos Flegt (*Forest Law Enforcement in Global Trade*) y EUTR (*EU Timber Regulation*). En la política forestal internacional destaca la atención prestada al Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF), al Comité Forestal de la FAO y al proceso *Forest Europe*. En 2017, las sesiones se han centrado en la preparación del documento de Conclusiones del Consejo para la participación de la UE en la 12ª sesión de UNFF y en debatir la posición de la UE sobre la implementación de la Decisión de Madrid de la Conferencia Ministerial de *Forest Europe*, en relación a un posible Tratado Legalmente Vinculante sobre Bosques en Europa (LBA).

En el **Grupo de Trabajo de Desertificación** del Consejo de la UE se ponen en común las posturas de los distintos Estados miembros de cara a las iniciativas de la Convención de Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación, se coordina la participación de la UE, se elaboran propuestas y se intercambia información sobre los trabajos e informes de la Secretaría y otros órganos de la Convención. En 2017 la actividad del Grupo se centró en la negociación del nuevo Marco Estratégico de la Convención y en preparar la participación de la UE en la 13ª Conferencia de las Partes de la Convención, incluyendo la conformación de las posiciones para los temas en negociación.

El **Comité Forestal Permanente** funciona como Comité consultivo de la UE, no legislativo. En este foro se discuten y ponen en común con la Comisión Europea aquellas políticas europeas que tienen influencia en el desarrollo de las políticas forestales nacionales, que son competencia exclusiva de los Estados miembros. En 2017 se ha dedicado especial atención a estudiar la contribución del sector forestal a la Estrategia de Bioeconomía de la UE y el Plan de Acción para la naturaleza, la gente y la economía. El Ministerio presentó la 'Guía para la Restauración de Montes Quemados', que se tradujo al inglés y francés para favorecer su divulgación en otros países del entorno europeo. También se organizó la primera sesión de trabajo conjunta con el Grupo de Biodiversidad y Naturaleza.

**Grupo de Expertos de Incendios Forestales** es el foro de debate y de intercambio de experiencias e información de los países miembros de la Unión Europea, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y apoya-

do por el Joint Research Centre (JRC). Está integrado por los responsables en defensa contra incendios forestales de los Estados miembros y asisten asimismo, representantes de otros países mediterráneos no miembros de la Unión Europea y con problemática en materia de incendios forestales. En octubre de 2017 se celebró la 36ª Reunión del Grupo de Expertos, en Bruselas (Bélgica).

El Comité Flegt y el Grupo de Expertos Flegt/EUTR tienen como tarea encomendada el intercambio de información en cuanto a la implementación de la normativa Flegt y la relación con terceros países, detectando en su caso las deficiencias en cuanto a los procesos en los acuerdos voluntarios de asociación relativos a la importación de maderas desde países terceros. También actúa como foro para el intercambio de información y la búsqueda de soluciones en cuanto a la correcta y armonizada implementación de la normativa EUTR. Destaca su trabajo en la identificación de las deficiencias detectadas a raíz de los controles realizados y sus procedimientos.

### 1.9. Cuestiones veterinarias y fitosanitarias

La Plataforma europea de bienestar animal surge como un foro para que los Estados miembros y los representantes de los sectores y de la sociedad civil intercambien experiencias sobre el cumplimiento de la legislación en materia de bienestar animal y de aquellos aspectos que no estén cubiertos por la misma. Se constituyó legalmente en enero de 2017 y la primera reunión se celebró el 6 de junio. La integran un total de 75 miembros, con representantes de todos los Estados miembros y con representantes elegidos del sector empresarial, organizaciones profesionales, ganaderos, transportistas, veterinarios, comercio minorista, sociedad civil, etc.

En el mes de junio de 2017, el pesticida fipronil utilizado contra ácaros, prohibido para su uso en animales productores de alimentos, fue detectado en huevos por las autoridades belgas. A través del Sistema Europeo de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (Rasff, por sus siglas en inglés) se comunicó que existía distribución de huevos, ovoproductos, productos procesados y carne de ave en 19 Estados miembros. En septiembre se celebró en Bruselas una conferencia convocada por el Comisario europeo de Sanidad y Seguridad Alimentaria con el fin de realizar un seguimiento de las medidas adoptadas y encontrar soluciones a las deficiencias detectadas. Se evidenciaron problemas de coordinación entre los Estados miembros a través de las redes existentes, como el Sistema Rasff, citado anteriormente, el Sistema de cooperación Administrativa (AAC, por sus siglas en inglés) y la Red del Fraude en los Alimentos (AAC-FF); también se reivindicó el necesario

equilibrio entre la evaluación y la gestión de riesgos. El documento final de actuaciones que se redactó fue presentado por la Comisión al Consejo de Agricultura y Pesca que se celebró en octubre.

En los primeros meses de 2017, se vetó en la UE la importación de carne procedente de Brasil, al conocerse a raíz de una operación policial de que varios establecimientos exportadores de carne de vacuno y ave a la UE constituían una red fraudulenta delictiva que incumplía las condiciones sanitarias de producción de estos alimentos. La UE eliminó de la lista de establecimientos autorizados para exportar a la UE a aquellos que estaban implicados, reforzó los controles físicos y analíticos en todos los envíos de carne procedentes de este país, realizó auditorias sobre el terreno y mantuvo a lo largo de todo el año el contacto con las autoridades brasileñas para exigir diversos requisitos que garantizaran las condiciones sanitarias de las exportaciones de carne a la UE.

Por otra parte, la peste porcina africana sigue constituyendo el principal problema sanitario de la UE. Este año Chequia se ha sumado a los países en los que está presente. Los debates en el ámbito del Consejo se han centrado en mejorar la estrategia de contención en los jabalíes, que se está revelando como crucial en la difusión de la enfermedad. Además, se han incrementado las medidas relacionadas con el control de las fronteras y la intensificación de las campañas de concienciación a los viajeros, cazadores y ganaderos.

En junio la Comisión publicó el Plan europeo ‘Una sola Salud contra la Resistencia a los Antimicrobianos’, que sustituye y continúa el plan anterior. En concreto, se propone extender el enfoque One health al ámbito del medio ambiente, reforzar la recogida de datos y la vigilancia de campo, realizar un seguimiento más cercano de la situación en los Estados miembros para mejorar el conocimiento y promover la cooperación, incluyendo las cuestiones de investigación y desarrollo, de forma que la UE siga ejerciendo un liderazgo mundial en este campo.

Paralelamente a esta iniciativa, el Consejo ha continuado los trabajos preparatorios de estudio y debate de dos propuestas legislativas en este ámbito, los nuevos proyectos de reglamento sobre medicamentos veterinarios y sobre piensos medicamentosos. A finales de diciembre, el Consejo obtuvo su posición común para que la nueva Presidencia inicie en 2018 los trílogos con el Parlamento Europeo.

En cuanto a las **cuestiones fitosanitarias**, en el mes de octubre se presentó a la Comisión la iniciativa ciudadana europea ‘Prohibición del glifosato y

protección de las personas y del medio ambiente de los pesticidas tóxicos', que recomienda la prohibición del glifosato, el refuerzo de la transparencia y la imparcialidad en la evaluación científica de los fitosanitarios y el establecimiento de objetivos obligatorios de reducción de su uso. Tras un intenso debate, el Comité de Apelación de la Comisión Europea celebrado en noviembre, aprobó por mayoría cualificada su renovación por un periodo de cinco años.

En respuesta a esta iniciativa, la Comisión presentó en diciembre una comunicación en la que concluye que no existe una justificación científica ni legal para prohibir el glifosato; anuncia una consulta pública seguida de una iniciativa legislativa para mejorar la transparencia e independencia del proceso de evaluación del riesgo y se compromete a redoblar esfuerzos para reducir el riesgo del uso de productos fitosanitarios, en el marco de los planes de acción nacionales que regula la directiva de uso sostenible.

En otro orden de cosas, el Comisario Europeo de Sanidad y Seguridad Alimentaria conjuntamente con el Ministro francés de Agricultura y Alimentación, organizaron en diciembre una reunión ministerial para debatir la situación de la bacteria *Xylella fastidiosa* en la UE y avanzar en una estrategia común de prevención y lucha contra esta enfermedad.

#### **1.10. Cuestiones relativas al comercio internacional**

En 2017 la UE se consolidó como el primer operador agroalimentario del mundo confirmando un balance comercial positivo que mantiene por séptimo año consecutivo. Son dos los pilares en los que la Comisión asienta esta evolución, una agenda de negociación comercial ambiciosa y la denominada ofensiva diplomática del Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural que ha continuado con las misiones comerciales iniciadas en 2016 visitando Canadá, Arabia Saudí e Irán. Tras varias rondas de negociación, se alcanzó un acuerdo político con Japón respecto al acuerdo comercial bilateral por el que los productos agroalimentarios europeos accederán al mercado japonés en condiciones muy ventajosas para la UE. Además, en septiembre, se aprobó la entrada en vigor provisional del Acuerdo UE-Canadá (CETA) concluido en 2016, con beneficios importantes para la agricultura comunitaria en el acceso al mercado y en las regulaciones sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS, por sus siglas en inglés) e indicaciones geográficas (IG). También se presentaron al Consejo las recomendaciones y directrices para iniciar las negociaciones de sendos acuerdos comerciales de libre-comercio (ALC) con Australia y Nueva Zelanda.

El cambio de administración en Estados Unidos ha supuesto la paralización de facto de las negociaciones bilaterales sobre el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP, por sus siglas en inglés) y de las negociaciones para la modernización del acuerdo con México. En cuanto al acuerdo UE-Mercosur, si bien ha progresado sustancialmente, no han podido alcanzarse un acuerdo político antes de finalizar el año, tal y como estaba previsto.

En el plano multilateral, la UE ha continuado ejerciendo en 2017 un sólido liderazgo en las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC), particularmente mediante la presentación conjunta con Brasil de una propuesta en materia de “ayuda interna” a la agricultura en el marco de la Conferencia Ministerial (CM11) celebrada en diciembre en Buenos Aires, aunque el balance global de la misma arroje unos resultados muy limitados.

En relación a los contenciosos comerciales, el veto ruso a ciertas importaciones agroalimentarias de la UE se ha prorrogado un año más y el pasado julio, el Departamento de Comercio de Estados Unidos (DOC) abrió dos procedimientos de antidumping y anti-subsidios en relación con las importaciones de aceituna negra de mesa procedentes de España, que ponen en cuestión diferentes tipos de ayudas a este sector por sus eventuales efectos de distorsión del comercio, lo que tiene una lectura preocupante ya que podría poner en cuestión las ayudas de la PAC clasificadas en la caja verde del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC. En el marco de estos procesos, la Administración americana ha impuesto ya en 2017 una primera tasa que grava las exportaciones españolas de este producto a Estados Unidos. Los procedimientos podrían concluir en junio de 2018, con la imposición de aranceles adicionales que podrán ser, en su caso, denunciados ante la OMC.

El correcto funcionamiento de la **cadena alimentaria** ha continuado siendo una prioridad en 2017. Prueba de ello es que la problemática de la cadena alimentaria se incluyó en dos reuniones del Consejo de Ministros de Agricultura, a petición de varios Estados miembros. La Comisión Europea en su programa de trabajo recogió como prioridad considerar todas aquellas medidas que fueran necesarias para reforzar la posición de los agricultores en la cadena alimentaria y la lucha contra las prácticas comerciales desleales, a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe de la *Task Force* de los Mercados Agrícolas, del *High Level Forum* para la cadena alimentaria y de las Conclusiones del Consejo celebrado en diciembre de 2016.

Por ello, la Comisión Europea puso en marcha una evaluación de impacto y una consulta pública dentro del marco de la iniciativa de la Comisión

Europea sobre “legislar mejor”, con vistas a una posible propuesta de un marco legislativo en el ámbito de la UE que previsiblemente podría estar disponible en 2018.

## 2. FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

El sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas –Feaga y Feader– está compuesto por 18 organismos pagadores, uno por cada una de las comunidades autónomas y el **Fondo Español de Garantía Agraria** (FEGA) que, además de las funciones de coordinación, desempeña las de organismo pagador de las ayudas cuya gestión compete a la Administración General del Estado. El FEGA es un organismo autónomo, adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio, bajo cuya responsabilidad recae la coordinación del sistema encargado de hacer llegar a los agricultores y ganaderos, operadores comerciales e industriales agroalimentarios españoles, las compensaciones que la PAC arbitra a favor de quienes contribuyen al logro de sus objetivos, en el ámbito de los mercados de productos agrarios y del desarrollo rural.

### 2.1. Fondo Europeo de Garantía (Feaga)

#### 2.1.1. Pagos por organismos, sector y naturaleza de gasto

Durante el ejercicio financiero 2017 (16 de octubre 2016 a 15 de octubre 2017), los agricultores y ganaderos, así como los operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas han sido perceptores de pagos con cargo al Feaga por un importe de 5.608 millones de euros. Por volumen de pagos, destaca el Organismo Pagador de Andalucía, con un 27,47% del total seguido por el de Castilla y León con un 16,49% y el de Castilla-La Mancha con un porcentaje sobre el total de 13,05%. En la página web del Feaga figuran desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda.

Tabla 73: Pagos Feaga por organismo pagador, ejercicio 2017

(En euros)

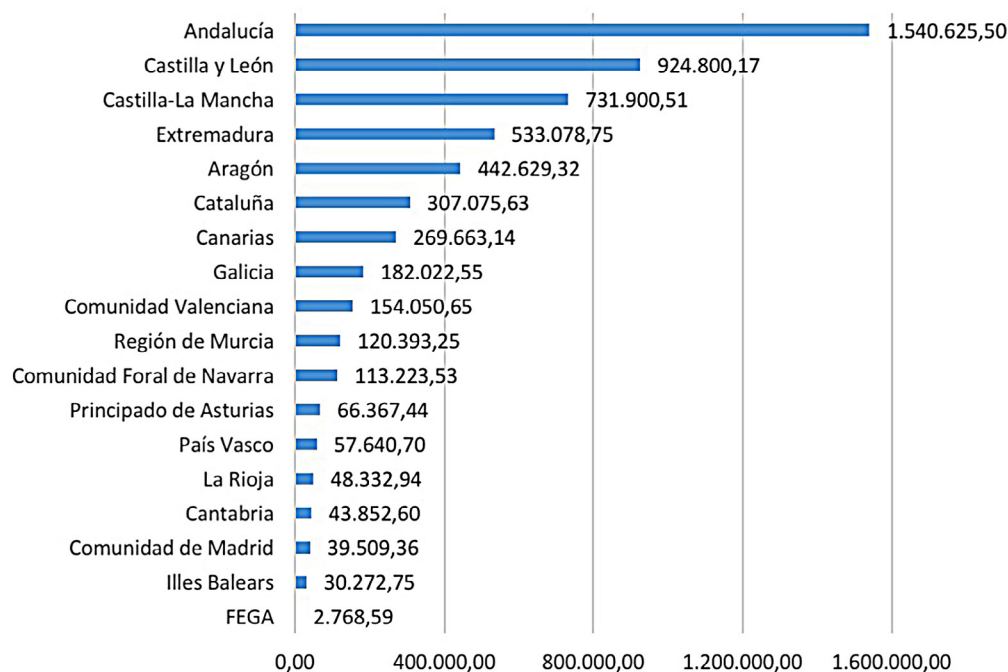
	Pagos	%
Andalucía	1.540.625,50	27,47
Aragón	442.629,32	7,89
Canarias	269.663,14	4,81
Cantabria	43.852,60	0,78

ÍNDICE

Castilla-La Mancha	731.900,51	13,05
Castilla y León	924.800,17	16,49
Cataluña	307.075,63	5,48
Comunidad de Madrid	39.509,36	0,70
Comunidad Foral de Navarra	113.223,53	2,02
Comunidad Valenciana	154.050,65	2,75
Extremadura	533.078,75	9,51
Galicia	182.022,55	3,25
Illes Balears	30.272,75	0,54
La Rioja	48.332,94	0,86
País Vasco	57.640,70	1,03
Principado de Asturias	66.367,44	1,18
Región de Murcia	120.393,25	2,15
FEGA	2.768,59	0,05
<b>Total</b>	<b>5.640.247,76</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Gráfico 44: Pagos Feaga por organismo pagador, ejercicio 2017



Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Tabla 74: Pagos Feaga por sector, ejercicio 2017

(En miles de euros)		
Sector	Subsector	Pagos
Régimen de pago básico	<b>Total</b>	<b>4.192.469,89</b>
	PAGO BÁSICO	2.644.606,44
	Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente	1.389.579,23
	Pago para los jóvenes agricultores	15.421,56
	Pago para los pequeños agricultores	142.862,66
Ayuda asociada voluntaria*	<b>Total</b>	<b>4.848,42</b>
	Ayuda Asociada Voluntaria	4.848,42
Régimen de pago único (RPU)	<b>Total</b>	<b>5.602,19</b>
	Pago único	5.602,19
Ayuda específica (art. 68, Reglamento (CE) 73/2009)	<b>Total</b>	<b>187,81</b>
	Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	27,98
	Calidad - Ayuda no disociada	44,72
	Desventajas específicas - Ayuda no disociada	115,12
Algodón	<b>Total</b>	<b>66.358,71</b>
	Ayuda por superficie	60.223,31
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	1,40
	Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.134,00
Apicultura	<b>Total</b>	<b>4.927,58</b>
	Ayuda específica	4.927,58
Arroz	<b>Total</b>	<b>11.923,94</b>
	Ayuda Asociada Voluntaria	11.923,94
Azúcar e isoglucosa	<b>Total</b>	<b>16.485,81</b>
	Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	19,89
	Ayuda Asociada Voluntaria Remolacha azucarera (primavera)	14.069,40
	Ayuda Asociada Voluntaria Remolacha azucarera (otoño)	2.396,52
Cultivos herbáceos	<b>Total</b>	<b>54.454,39</b>
	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos (*)	4,19
	Prima a las proteaginosas (*)	2,51
	Ayuda Asociada Voluntaria cultivos proteicos (proteaginosas y leguminosas)	21.028,81
	Ayuda Asociada Voluntaria cultivos proteicos (Oleaginosas)	22.185,89
	Ayuda Asociada Voluntaria frutos de cáscara y algarrobas (península)	10.406,20
	Ayuda Asociada Voluntaria frutos de cáscara y algarrobas (insular)	826,80



ÍNDICE

Frutas y hortalizas	<b>Total</b>	<b>243.469,77</b>
	Fondos operativos Organizaciones de Productores	227.218,00
	Ayuda a la transformación de cítricos	451,01
	Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	7,98
	Plan de consumo de fruta en las escuelas	9.525,04
	Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas (*)	35,70
	Ayuda Asociada Voluntaria Tomate para industria	6.232,04
Leche y productos lácteos	<b>Total</b>	<b>18.114,94</b>
	Almacenamiento privado	727,22
	Leche para escolares	265,73
	Gastos de almacenamiento público	107,57
	Otras Medidas	17.010,55
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	3,86
Leguminosas grano	<b>Total</b>	<b>907,60</b>
	Ayuda por superficie	0,67
	Ayuda Asociada Voluntaria legumbres	906,93
Medidas de promoción	<b>Total</b>	<b>4.034,45</b>
	Medidas de promoción	2.257,27
	Promoción en terceros países	1.777,18
Ovino y caprino	<b>Total</b>	<b>164.155,08</b>
	Prima en zonas desfavorecidas y de montaña (*)	3,93
	Ayuda Asociada Voluntaria ovino (península)	120.737,13
	Ayuda Asociada Voluntaria ovino (insular)	3.304,39
	Ayuda Asociada Voluntaria caprino (península)	5.233,58
	Ayuda Asociada Voluntaria caprino (insular)	4.893,44
	Ayuda Asociada Voluntaria ovino y caprino derechos especiales 2014, sin has. admisibles	29.982,61
Programa de Opciones Específicas Poseican	<b>Total</b>	<b>263.216,25</b>
	Aprovisionamiento (REA)	82.598,33
	Ayudas a productores	180.617,91
Vacuno	<b>Total</b>	<b>309.576,47</b>
	Prima a la vaca nodriza	169,89
	Prima por sacrificio (*)	0,55
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	0,74
	Ayuda Asociada Voluntaria vaca nodriza (península)	179.365,57
	Ayuda Asociada Voluntaria vaca nodriza (insular)	443,88

Í N D I C E

Vacuno (continuación)	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (nacido península)	11.877,35
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (nacido insular)	91,71
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (no nacido península)	24.866,12
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (no nacido insular)	190,45
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno leche derechos especiales 2014 sin has. admisibles	2.110,86
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo derechos especiales 2014 sin has. admisibles	1.335,11
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno leche (península)	58.483,07
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno leche (insular)	30.641,16
Vinos y alcoholes	<b>Total</b>	<b>201.934,81</b>
	Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	77.343,84
	Promoción en terceros países	41.623,08
	Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ha) (*)	31.710,26
	Inversiones	51.193,88
	Otros gastos (*)	63,74
Porcino (*)	<b>Total</b>	<b>859,88</b>
	Almacenamiento privado de carne de porcino	859,88
Otras recuperaciones irregulares o fraudes		-9.675,37
Condicionalidad		-1.366,51
Importes adicionales de ayuda derivados modulación		-0,13
Reembolso disciplina financiera		55.683,26
Liquidación ejercicios anteriores		-169.276,07
<b>TOTAL</b>		<b>5.438.893,15</b>

(\*)Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores.

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

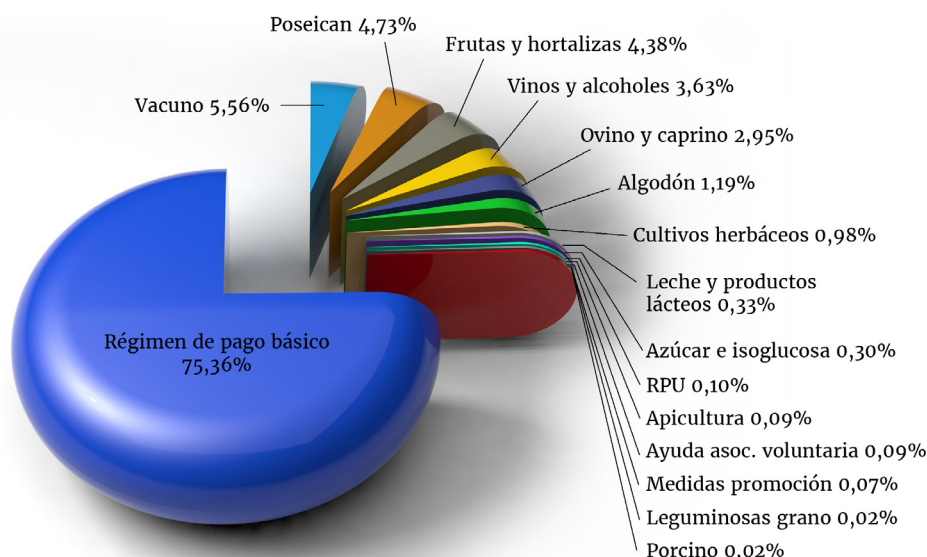


Gráfico 45: Pagos Feaga por sector, ejercicio 2017  
Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

En el ejercicio 2017 se han abonado, atendiendo a la naturaleza del gasto, 5420,26 millones de euros en concepto de ayudas directas a productores (99,66%). En este concepto están incluidas todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, es decir, tanto las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) nº 73/2009 como los fondos operativos a las organizaciones de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo, el régimen de arranque, la apicultura, etc. En segundo lugar se encuentran los 82,60 millones de euros destinados al Régimen Específico de Abastecimiento (REA) (1,51%).

Tabla 75: Distribución de fondos Feaga por naturaleza del gasto, ejercicio 2017

(En miles de euros)	
Ayudas directas a productores	5.420.260.652,88
Transferencias a industrias y operadores comerciales	58.044.623,16
Medidas de promoción y otras	45.657.529,10
Distribución gratuita y ayuda alimentaria	9.525.035,93
Ayudas al almacenamiento privado	1.587.107,06
Almacenamiento público	107.571,38

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Por Decisión del Consejo 91/314, se crea el Programa Poseican por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión. A fin de garantizar el abastecimiento y paliar

los costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se instaura un Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias, las dos ramas que constituyen Poseican. Los objetivos mencionados se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (Poseican) con una ficha comunitaria de 268.419.174 euros en 2017. Se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas medidas de apoyo con un máximo de 14.989.296 euros. Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias. Dentro de los límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, con cargo al ejercicio 2017, un total de 263.216.247,93 euros.

Durante la campaña 2017 se han pagado las medidas excepcionales de apoyo por el veto ruso. Se trata de retiradas a distribución gratuita, retiradas a otros destinos y operaciones de cosecha en verde/no cosecha. Serían llevadas a cabo por organizaciones de productores, si bien se da la posibilidad a productores individuales. En este periodo aplicaron dos reglamentos:

- Reglamento Delegado (UE) nº 2015/1369: Se retiraron con cargo a este reglamento, más de 100.000 t de producto, por un importe de ayudas superior a 28 millones de euros. Este Reglamento se sitúa entre las anualidades 2015 y 2016.
- Reglamento Delegado (UE) nº 2016/921: Se retiraron con cargo a este reglamento en 2016, más de 44.000 t de producto, por más de 12 millones de euros. Señalar que este Reglamento se sitúa entre las anualidades 2016 y 2017.

### 2.1.2. Planes de control

*Tabla 76: Control sobre ayudas por superficie Feaga por tipo de ayuda, campaña 2016-2017*

(En hectáreas)

Tipo de ayuda	Solicitudes presentadas	Superficie declarada	Control admtivo.	Sobre el terreno		Solicitudes admisibles
				Clásico	Teledetec.	
Reg. Pago Básico	512.851	20.315.010,47	100%	25.884	-	468.130
Reg. Pequeños agricultores	275.139	714.899	100%	3.047	10.966	243.091
Rég. Jóvenes agricultores	15.965	676.476,07	100%	333	205	8.910
Ayudas Asociadas por superficie	130.013	1.622.479,30	100%	4.285	3.957	125.554
Rég. Específico del algodón	5.577	59.877,60	100%	95	215	5.526

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Tabla 77: Control sobre ayudas asociadas a los sectores ganaderos,  
Feaga, campaña 2016-2017

	Animales solicitados	Inspección s/ terreno	%	Animales Solicitados	Inspección s/ terreno	%
Explotaciones con vacas nodrizas	Región peninsular			Región insular		
Animales		157.290	8,14		168	6,65
Productores	48.540	2.940	6,06	184	14	7,61
Explotaciones de vacuno de cebo	Región peninsular			Región insular		
Terneros nacidos en la explotación	393.036	31.394	7,99	1.263	88	6,97
Terneros proced. de otra explotación	1.352.910	106.632	7,88	4.638	597	12,87
Explotaciones de vacuno de leche	Región peninsular			Región insular		
	579.460	46.894	8,09	257.909	22.051	8,55
Explotaciones de ovino	Región peninsular			Región insular y montaña		
	10.491.654	1.553.636	14,81	167.903	27.199	16,20
Explotaciones de caprino	Región peninsular			Región insular y montaña		
	756.082	106.864	14,13	566.073	94.968	16,78
Vacuno de leche der. Especiales 2014	Todo el Estado					
	12.637	1.842	14,58			
Vacuno de cebo der. Especiales 2014	Todo el Estado					
	34.505	15.543	45,05			
Ovino y caprino der. Especiales 2014	Todo el Estado					
	771.738	144.803	18,76			

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

## 2.2. Regulación de mercados agrarios

### 2.2.1. Intervención pública

El sector lácteo continúa sufriendo la crisis iniciada en 2014. Debido al embargo ruso y a la eliminación de la cuota láctea, entre otras cuestiones, la crisis en este sector se ha mantenido a lo largo de los años 2015, 2016 y 2017. No obstante, esta crisis no ha afectado de igual manera a los diferentes productos. Así, el precio de la mantequilla alcanzó máximos históricos, aunque empezó a retroceder a final de año. Por otro lado, el precio de la leche desnatada en polvo se vio reducido paulatinamente hasta caer por debajo del precio de intervención en muchos Estados miembros de la UE. En 2017 no se recibió ninguna oferta de leche desnatada en polvo y, por lo

tanto, no se compró este producto. No obstante, las 3.996,325 t compradas en 2016 permanecieron almacenadas en naves situadas en el Principado de Asturias y Galicia, contratadas por el FEGA. En cuanto a la mantequilla, no hubo ninguna oferta en 2017 y no hay existencias almacenadas. El periodo de intervención pública de ambos productos finalizó el 30 de septiembre. En la página web del FEGA hay información disponible sobre los productos objeto de intervención pública en el ejercicio 2016/2017: [Almacenamiento público](#).

En el ámbito competencial de este organismo pagador se realizan otras actuaciones especiales de intervención, como es, la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, la licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido, la venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes, así como la comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

### **2.2.2. Pago de ayudas para el almacenamiento privado**

La extensión del veto ruso a las importaciones procedentes de la UE, sumado a la drástica bajada del mercado chino, junto con otros factores internos, han propiciado fuertes desequilibrios en distintos sectores. Con este panorama, la Comisión propuso una serie de medidas para estabilizar los mercados en aquellos sectores más afectados por la situación de crisis, una de las principales fueron las ayudas al almacenamiento privado. En concreto, durante 2017 se puso en marcha:

- La extensión de las ayudas para el almacenamiento privado de leche desnatada en polvo hasta el 28 de febrero de 2017.
- Pagos en 2017, derivados de la ampliación de plazos para el almacenamiento privado de mantequilla hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Finalización en el ejercicio 2017 de los pagos iniciados en 2016, correspondientes a la apertura de almacenamiento privado de carne de porcino 2016.

### **2.2.3. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas**

Con el objetivo propuesto por la Organización Común de Mercados (OCM) de fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos en los niños y, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los centros escolares.

A partir del curso 2017-2018, se pone en marcha un único programa de fomento del consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche en las escuelas, desarrollado a partir de la siguiente normativa:

- Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche.
- Real Decreto 511/2017 de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

El octavo plan de consumo abarcó de agosto de 2016 a julio de 2017 con las ayudas abonadas que se resumen en el siguiente cuadro.

*Tabla 78: Ayudas al consumo de fruta en centros escolares, parte Feaga, por C.A., 2016-2017*

(En euros)	
	Pagos Feaga
Andalucía	2.940.260,24
Aragón	694.304,80
Canarias	534.606,66
Castilla-La Mancha	749.997,76
Castilla y León	461.854,58
Cataluña	1.278.702,03
Comunidad Foral de Navarra	99.569,88
Comunidad Valenciana	702.067,84
Extremadura	668.733,58
Illes Balears	161.933,62
La Rioja	186.868,04
Principado de Asturias	159.790,06
Región de Murcia	525.450,96
<b>Total</b>	<b>9.164.140,05</b>

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

En cuanto a las ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas durante el curso escolar 2016/2017, el importe, por 100 kg, de las ayudas que se concedieron fue el siguiente:

- 18,15 €/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90% de leche como mínimo.
- 16,34 €/100 kg de productos lácteos con un 75% de leche como mínimo.
- 54,45 €/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90% de queso como mínimo.
- 138,85 €/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90% de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 14,58 t de leche y batidos, 85,56 t de yogures y 50,55 t de quesos, beneficiando a 98.466 niños de los 6.147.651 matriculados en centros de enseñanza en todo el territorio nacional. Los pagos realizados para el curso 2016/2017 ascendieron a 290.234 euros a 31 de diciembre de 2017, aunque pueden seguir produciéndose pagos durante 2018.

#### **2.2.4. Programa de distribución de alimentos para personas desfavorecidas**

El Reglamento (UE) Nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas, establece los recursos disponibles para el período 2014-2020, el desglose anual y la dotación por Estado miembro.

La Comisión Europea, mediante Decisión de Ejecución, de fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó el Programa Operativo para la solicitud de ayuda del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), en España (CCI 2014ES05FMOP001). Las actuaciones que contempla el Programa van dirigidas en particular a abordar la privación alimentaria y son cofinanciadas por el FEAD en un 85% y en un 15% por el presupuesto nacional.

La Autoridad De Gestión Del Programa Operativo es la Subdirección General Adjunta de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Uafse), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Los organismos intermedios de gestión del **Programa Operativo** son el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través del FEGA, y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.



De conformidad con el Programa Operativo español, el FEGA tiene encomendadas, entre otras actuaciones, la compra y la distribución de los alimentos. Mediante un procedimiento de licitación pública, el FEGA compra los alimentos a las empresas adjudicatarias, que los suministran a los centros de almacenamiento y distribución que las organizaciones asociadas de distribución (OAD) tienen en todo el territorio español. Estas OAD (Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española), serán las que distribuyan los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR), las cuales entregarán directamente el alimento a las personas más desfavorecidas.

### 2.2.5. Promoción de productos agrarios en el mercado interior y en terceros países

A lo largo del ejercicio 2017 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de **promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países**:

- FEGA como organismo pagador: gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países
- FEGA como organismo de coordinación: coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

### 2.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

Para el período de programación 2014-2020 los pagos realizados a cargo del Fondo Feader en el ejercicio 2017, desglosados por medidas han supuesto un importe total de 702.354.750,13 euros.

*Tabla 79: Pagos con cargo al Feader, por medida, ejercicio 2017*

(En euros)	
01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14)	3.521.818,72
02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (artículo 15)	1.503.255,38
03 - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (artículo 16)	4.538.636,16
04 - Inversiones en activos físicos (artículo 17)	109.019.247,89
05 - Reconstitución prod. agr. dañado desastres nat. e implantación medidas preventivas (art.18)	941.216,82
06 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (artículo 19)	72.968.427,54

ÍNDICE

07 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (artículo 20)	14.092.565,36
08 - Inversiones desarrollo de zonas forestales y viabilidad de los bosques (artículos 21 a 26)	113.775.371,27
09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (artículo 27)	179.252,21
10 - Agroambiente y clima (artículo 28)	145.550.721,32
11 - Agricultura ecológica (artículo 29)	88.106.293,55
12 - Pagos al amparo de Natura 2000 y de la directiva marco del agua (artículo 30)	99.054,37
13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículos 31 y 32)	99.341.462,13
14 - Bienestar de los animales (artículo 33)	2.240.376,70
15 - Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (artículo 34)	276.593,35
16 - Cooperación (artículo 35)	3.490.722,51
19 - Ayuda para el desarrollo local de Leader, (DLP) (artículos 42, 43 y 44)	28.225.546,54
20 - Asistencia técnica (artículo 51)	6.724.786,22
97 - Jubilación anticipada	7.759.402,09
<b>Total</b>	<b>702.354.750,13</b>

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Tabla 8o: Pagos con cargo al Feader por organismo pagador, período 2014-2020

	2015		2016		2017		Total	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
Andalucía			5.496.839,18	1,51	133.362.972,15	18,99	138.859.811,33	12,70
Aragón	6.519.362,16	24,32	37.077.404,25	10,17	54.019.842,33	7,69	97.616.608,74	8,93
Canarias					9.324.028,89	1,33	9.324.028,89	0,85
Cantabria	6.691.192,15	24,96	11.977.164,85	3,29	15.454.254,68	2,20	34.122.611,68	3,12
Castilla-La Mancha			63.042.503,15	17,29	72.878.884,68	10,38	135.921.387,83	12,43
Castilla y León	6.878.585,48	25,66	104.694.374,06	28,72	89.312.043,14	12,72	200.885.002,68	18,37
Cataluña	190.411,31	0,71	18.159.285,51	4,98	39.910.753,58	5,68	58.260.450,40	5,33
C. de Madrid					1.060.083,85	0,15	1.060.083,85	0,10
C.F. de Navarra			10.158.590,26	2,79	12.760.386,72	1,82	22.918.976,98	2,10
C.Valenciana			572.742,76	0,16	13.777.646,10	1,96	14.350.388,86	1,31
Extremadura			69.712.131,94	19,12	62.017.455,91	8,83	131.729.587,85	12,04
Galicia			8.968.366,63	2,46	103.801.455,51	14,78	112.769.822,14	10,31
Illes Balears					7.438.202,41	1,06	7.438.202,41	0,68
La Rioja	2.184.431,98	8,15	10.831.079,13	2,97	8.991.760,03	1,28	22.007.271,14	2,01
País Vasco			1.396.864,03	0,38	18.088.437,72	2,58	19.485.301,75	1,78
P. de Asturias	4.338.632,93	16,19	20.156.350,32	5,53	24.059.289,70	3,43	48.554.272,95	4,44
R.de Murcia			600.105,24	0,16	24.966.783,83	3,55	25.566.889,07	2,34
FEGA			1.679.171,19	0,46	11.130.468,90	1,58	12.809.640,09	1,17
<b>Total</b>	<b>26.802.616,01</b>		<b>364.522.972,50</b>		<b>702.354.750,13</b>		<b>1.093.680.338,64</b>	

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

En la página web del FEGA aparecen desglosados los pagos realizados **con cargo al Feader** por cada uno de los organismos pagadores, por ejes y medidas. Igualmente aparece la información detallada sobre **controles de desarrollo rural. Informe de estadísticas 2017**.

## B - POLÍTICA PESQUERA COMÚN

### 1. Propuestas legislativas de la Comisión Europea y acuerdos del Consejo de la UE

A lo largo de los consejos de Agripesca celebrados durante las presidencias de Malta y Estonia, se han ido presentando propuestas legislativas, mientras se concluían otras y se desarrollaban trabajos diversos. Conjuntamente con la aplicación de la Política Pesquera Común aprobada en 2013, hay que destacar la promoción de la pesca responsable y sostenible en el Mediterráneo, con actuaciones y proyectos que continúan el llamado Proceso de Catania, especialmente la iniciativa comunitaria MedFish4Ever.

#### 1.1. Consejos celebrados durante el primer semestre de 2017

Las prioridades de la Presidencia de Malta se centraron precisamente en impulsar la mejora de la sostenibilidad en el Mediterráneo, lo que incluye tanto la iniciativa de Gobernanza Global Our Oceans, como el tercer Plan Multianual de la nueva Política Común de Pesca (PCP), el relativo a los pequeños pelágicos en el Mar Adriático. Además, es de gran importancia subrayar la propuesta de reglamento de medidas técnicas, que básicamente, establece cómo, cuándo y en qué condiciones debe llevarse a cabo la actividad pesquera de la flota comunitaria, así como de terceros países, operando en aguas de la Unión Europea.

En el Consejo de Ministros del 6 de marzo, la Comisión presentó su propuesta del Plan Multianual para pequeños pelágicos en el Adriático, que, a grandes rasgos, tiene como objetivo asegurar la sostenibilidad de determinadas poblaciones pelágicas en el Mar Adriático, dado el mal estado de las poblaciones afectadas, que se hallan en situación de sobrepesca.

El 11 de mayo, el Consejo de Ministros incluyó en su orden del día la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la conservación y protección de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas, con el objetivo de aprobar el enfoque general del Consejo a esta propuesta legislativa presentada el 11 de abril de 2016 por la Comisión.

La Unión Europea organizó en octubre de 2017 en Malta la iniciativa de Gobernanza Global *Our Oceans*, donde se debatieron cuatro temáticas centrales, la contaminación marina, el cambio climático, la protección del medio marino y la pesca sostenible. Además, este año la Comisión Europea incluyó también los temas de la economía azul y la seguridad marítima.

La Unión Europea aprobó recientemente una Comunicación sobre la Gobernanza de los Océanos que fue presentada en el marco de la Conferencia al igual que una iniciativa conjunta de Suecia con Islas Fiji. Los compromisos alcanzados en esta Conferencia serán objeto de seguimiento y de un informe en la próxima conferencia *Our Oceans* que se celebrará en Indonesia en 2018.

### 1.2. Consejos celebrados durante el segundo semestre de 2017

El segundo semestre de 2017 el Consejo estuvo presidido por Estonia, cuyas prioridades fueron las consultas relativas al acuerdo con Noruega, la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT, por sus siglas en inglés) y, como es habitual en cada segundo semestre, los totales admisibles de capturas (TAC) y las cuotas para 2018 para el Atlántico, Báltico y Mar Negro. Además, debido al retraso en su elaboración, se presentó este semestre, en el mes de julio, la Comunicación sobre oportunidades de pesca para 2018.

Para analizar estos y otros asuntos de pesca, el Consejo de Ministros se reunió tres veces, durante los meses de julio, octubre y diciembre.

En el Consejo del 17 de julio, la Comisión presentó la Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la consulta sobre las oportunidades de pesca para 2018, con la seria advertencia a las delegaciones de que ya no hay casi margen para llevar a las poblaciones a niveles de rendimiento máximo sostenible (RMS). En el Mediterráneo se pone de manifiesto, al igual que en años anteriores, una clara sobreexplotación que debe ser atajada cuanto antes. Las consecuencias de la aplicación de la obligación de desembarque en el establecimiento de los TAC se analizarán caso por caso, en función de una serie de principios como la disponibilidad de datos sobre descartes validados científicamente y de que la obligación de desembarque se aplique a las especies predominantes. Los aumentos de las cuotas relacionados con la obligación de desembarque deben ser compatibles con el RMS y no deben implicar un aumento general de la mortalidad por pesca. Una vez más, España alertó de la necesidad de evitar el efecto de estrangulamiento de las “*choke species*”, e instó a la Comisión a proponer medidas para solucionar este problema.

En la reunión del mes de octubre, el Consejo de Ministros estableció para 2018 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico.

El segundo punto de pesca del Consejo se centró en las consultas anuales correspondientes a 2018 del acuerdo UE/Noruega. España se mostró optimista en que el buen estado de los stocks facilitase las negociaciones, como se vio finalmente en diciembre. Volvió a reivindicar la cuota de bacalao ártico derivada de los acuerdos del Espacio Económico Europeo. Además, se estableció la posición de la UE de cara a la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), que se celebró en Marrakech, en noviembre de 2017.

Por último, se debatió como el estado de situación de la ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, revelándose un nivel muy bajo, tanto de presupuesto, como de ejecución y gasto.

El Consejo de Ministros celebrado en diciembre decidió el establecimiento de TAC y cuotas para 2018 para determinadas especies del Atlántico y para el Mar Negro. A pesar de que España consiguió, de manera general, la mayoría de sus objetivos en la negociación, hubo una actitud muy poco flexible de la Comisión, que se negaba a posponer el objetivo RMS a 2020 para algunas poblaciones, debido a las consecuencias socioeconómicas que ello conllevaría. España obtuvo cierta flexibilidad con una de las poblaciones más importantes para nuestros intereses, la merluza sur, gracias a que se acudió al Consejo con múltiples datos e informes de carácter científico y socioeconómico.

## **2. APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN**

La adopción del Reglamento (UE) 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, sobre la Política Pesquera Común (PPC), supuso la entrada en vigor de novedades que se han ido introduciendo en la regulación europea gradualmente. La actual PPC establece como uno de sus objetivos la garantía de que las actividades de la pesca sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo. Para ello, las poblaciones de especies capturadas deben mantenerse por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible de modo que, a más tardar en el año 2020 todas las poblaciones se gestionen de acuerdo a este criterio. Para lograr este objetivo, la PPC deberá contribuir a la recogida de datos científicos, asegurando la calidad suficiente de los

mismos para que, con la base del trabajo científico, se tomen las mejores decisiones en materia de gestión. En este sentido, se ha seguido avanzando en la coordinación del Programa Nacional de Datos Básicos en nuestro país y se ha participado activamente en las negociaciones comunitarias que deberán culminar próximamente con la publicación del nuevo marco europeo de recopilación de datos. El trabajo realizado con los barcos de investigación pesquera y oceanográfica permite obtener información independiente de la pesquería, necesaria para las evaluaciones científicas.

Igualmente, se ha coordinado la transmisión de información científica al sector para que ellos, como principales actores, sean conscientes del estado de los distintos stocks. Y de cara a las negociaciones del total admisible de capturas (TAC) y cuotas se han avalado con sólidos informes socioeconómicos aquellas peticiones de aplicación de la disposición de la PPC para alcanzar el rendimiento máximo sostenible en el año 2020, presentando escenarios elaborados por institutos científicos de reconocido prestigio.

Por otro lado, la prohibición de descartes ha seguido avanzando y se ha extendido su aplicación a más flotas. En 2017 España ostentó la Presidencia del grupo regional del Mediterráneo y del Grupo Regional de Aguas Noroccidentales durante el segundo semestre del año. A nivel europeo se han realizado talleres para la búsqueda de soluciones donde han participado los Estados miembros. Se están elaborando casos prácticos de las ideas y propuestas que se han puesto sobre la mesa para ilustrar la idoneidad y los pros y contras que puede tener la aplicación de cada opción, de forma que se puedan generar medidas que permitan solucionar los problemas que genera la aplicación de la obligación de desembarque, ya que hay un consenso generalizado en que la normativa actual no incorpora medidas suficientes. Quedan aspectos por resolver de gran importancia para la flota que deberán ser resueltos antes del 1 de enero de 2019.

Durante 2017 se han dedicado grandes esfuerzos a mejorar la difusión de esta nueva normativa y técnicos del Ministerio se han desplazado a la costa del área Mediterránea y del Golfo de Cádiz para acercar esta normativa a aquellos que realmente tienen que aplicarla. Dichas sesiones informativas se han organizado en el marco de la Mesa Estatal para la Eliminación de los Descartes (MEED), que ha sido el marco en el que se ha promovido la participación de todos los interesados y que ha resultado ser un foro de gran interés para la flota. La asistencia a las sesiones ha sido elevada y los asistentes se han mostrado muy participativos. Además de promover la difusión de la información acercándola directamente a los armadores, patronos, etc. que tienen que aplicarla, se ha hecho partícipes también a los representan-

tes de sector, comunidades autónomas, ONG y organismos científicos del día a día de las negociaciones, recibiendo todas sus aportaciones al proceso a través de los grupos de trabajo de la MEED.

Bajo la Presidencia española de los grupos regionales, en 2017 se ha trabajado en estrecha colaboración con el resto de Estados miembros con intereses comunes en base al enfoque regional de la PPC, promoviendo a su vez, una mayor implicación tanto de la Comisión Europea como de los consejos consultivos que han sido invitados a todas las reuniones tanto de nivel técnico como de directores generales.

El objetivo durante los próximos años es seguir avanzando en la misma línea, buscando la colaboración e implicación de todos los agentes y administraciones para conseguir alcanzar 2019 con garantías para que la flota pueda continuar su actividad de forma más sostenible a todos los niveles medioambiental, social y económico.

La gestión de las reservas marinas de interés pesquero constituye en su conjunto un excelente ejemplo de compromiso y apuesta por los objetivos de la PPC, garantizando que las actividades pesqueras tengan un impacto mínimo sobre el ecosistema, a la vez que se favorece la regeneración de principales stocks y se demuestra que una adecuada práctica pesquera puede ser compatible con la recuperación del conjunto del ecosistema en que se desarrolla.

### 3. TAC Y CUOTAS DE PESCA

El resultado del acuerdo alcanzado el 13 de diciembre de 2017 por los Ministros de Pesca de la Unión Europea sobre el reparto de cuotas de pesca para 2018 fue satisfactorio y positivo en su conjunto, siempre sobre la base del mejor asesoramiento científico posible, un control riguroso y en la defensa de un aprovechamiento sostenible de los recursos, lo que redundará en una mejora de la rentabilidad y de las condiciones de pesca para el sector español.

Por lo que se refiere a los stocks del norte, los que se capturan en aguas comunitarias (Gran Sol), las posibilidades de pesca para la merluza norte descendieron un 7% en línea con la recomendación que había hecho el CIEM (Consejo Internacional para la Exploración del Mar). Por el contrario, en el caso del rape y gallo norte las cuotas se mantuvieron en los mismos niveles que en el año anterior.

En cuanto a los *stocks* del sur (aguas ibéricas), se mantuvo la cuota de anchoa/boquerón y el rape consolidándose así en este último la subida que había tenido el año anterior. Para el jurel, si bien hubo un descenso en la cuota del *stock* sur, se incrementó la del *stock* noroeste de modo que en conjunto la disponibilidad total de jurel se ha mantenido en los mismos niveles. Hubo *stocks* para los que se logró un incremento, como el gallo (20%), rayas (15%) o cigala del Golfo de Cádiz (15%). En cambio, en el caso de la merluza sur hubo una bajada de cuota y ello a pesar de los datos científicos y socio económicos aportados por España que avalaban un retraso en el logro del rendimiento máximo sostenible (RMS). Sin embargo, la Comisión se mostró inflexible sin entrar en una consideración a fondo de dichos datos, logrando finalmente limitar la bajada de cuota a un 12% frente a las propuestas iniciales de reducción del 30%.

Por otra parte, el Reglamento acordado por el Consejo de Ministros de Pesca recoge también las cuotas de bacaladilla y caballa, previamente negociadas con terceros países (Noruega, en el caso de la bacaladilla y Noruega, Islandia e Islas Feroe, en el caso de la caballa). Así, mientras que para la bacaladilla hubo un pequeño incremento del 1,7%, en el caso de la caballa hubo una reducción del 20% que contrasta con la recomendación del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES, por sus siglas en inglés) de reducción de un 46%. No obstante hay que destacar que esta reducción es fruto de la aplicación del plan de gestión aprobado por estos estados costeros que está dando buenos resultados en la gestión del *stock*.

#### **4. NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS CON PAÍSES TERCEROS Y ORGANIZACIONES MULTILATERALES**

Los protocolos de los acuerdos de pesca de la Unión Europea con terceros países vigentes a 31 de diciembre de 2017 son los siguientes: Cabo Verde, Costa de Marfil, Groenlandia, Islas Cook, Islas Feroe, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Noruega, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Seychelles. El protocolo con Comoras está suspendido desde el 31 de diciembre de 2016, en tanto que los de Gabón y Guinea-Bissau finalizaron en julio de 2016 y noviembre de 2017, respectivamente y ambos se hallan pendientes de renovación, el de Kiribati finalizó en septiembre de 2015 y no se ha renovado y el de Mozambique finalizó el 31 de diciembre de 2014 por interrupción de las negociaciones. Todos ellos pueden ser consultados en la página de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea: DG Mare. En 2017 se celebraron comisiones mixtas de todos los acuerdos de la UE con protocolos en vigor, así como negociaciones para la renovación de los protocolos de Guinea-Bissau (4 rondas sin lograr



un acuerdo), Kiribati y Mauricio, cuyos anteriores protocolos finalizaron en septiembre de 2015 y enero de 2017, respectivamente. Como hechos destacables se señalan el inicio de actividad de 6 buques arrastreros congeladores españoles al amparo de una nueva categoría de pesca demersal en Mauritania creada en 2016 y la entrada en vigor del nuevo Protocolo de Aplicación del Acuerdo con Groenlandia, que finalizaba el 31 de diciembre de 2015. España ya no cuenta con posibilidades de pesca en este acuerdo aunque sí puede beneficiarse por intercambios con otros Estados miembros.

- Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT): la 26ª Reunión Ordinaria de ICCAT se celebró en Marrakech (Marruecos), en noviembre de 2017. En ella se debatió sobre el futuro de las diferentes pesquerías para los atunes y especies afines. Se acordó aumentar el TAC de atún rojo de forma progresiva desde las 22.705 t actuales hasta las 36.000 t en 2020.
- Comisión de Túnidos del Océano Índico (CTOI): la reunión anual de CTOI tuvo lugar en mayo en Yogyakarta, Indonesia. Se adoptaron resoluciones para la conservación de tiburones, mamíferos marinos y tortugas, sin embargo no se logró acuerdo para la conservación de stocks muy sobreexplotados, principalmente de istiofóridos y túnidos costeros. Tampoco se revisó la medida de conservación vigente para rabil, que establece limitaciones de capturas para este stock, de vital importancia para la flota española presente en el caladero.
- Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT): esta organización celebró su reunión anual en julio en Ciudad de México. Se acordó por consenso, tras duras negociaciones, una medida para la ordenación de túnidos tropicales. La nueva medida consolida el sistema de gestión en base a la limitación de capacidad de la flota y vedas espacio temporales para proteger a los juveniles.
- Comisión Pesquera del Pacífico Centro Occidental (Wcpfc): su reunión anual tuvo lugar en diciembre en Manila (Filipinas). El principal tema debatido fue la medida de gestión de túnidos tropicales. Hasta ese momento estaba vigente la CMM 2016-01, cuyo régimen obligaba a reducir un 55% las capturas de patudo.
- Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (Ccsbt): celebró su reunión anual en octubre de 2017 en Yogyakarta, Indonesia, concluyendo con la aprobación de medidas de gestión de las pesquerías en el área.
- Organización de Pesquerías del Atlántico Norte (NAFO): la trigésimo novena reunión anual se celebró en Montreal (Canadá), en septiembre de 2017. Conforme a lo habitual, se establecieron las cuotas pesqueras para 2018, así como las medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.

- Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (Neafc): en noviembre se celebró en Londres su trigésimo séptima reunión anual. Conforme a lo habitual, se establecieron las medidas de gestión de pesquerías y de protección de ecosistemas marinos vulnerables y especies sensibles en vigor para 2018.
- Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste (Seafo): la decimo-cuarta reunión anual se celebró en Swakopmund (Namibia), estableciéndose las medidas de gestión y protección y las cuotas de pesca para 2018.
- Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias (Sprfmo): la 5ª reunión anual se celebró en Adelaida (Australia), en enero de 2017, en la que se revisaron las medidas de gestión de sus pesquerías, y el cumplimiento de las mismas.
- Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional para especies no altamente migratorias (Siofa). La 4ª reunión anual de esta nueva organización se celebró en junio de 2017 en Mauritius (Isla Mauricio). Se discutieron y aprobaron nuevas medidas de control y vigilancia.
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (Ccamlr): la trigésimo sexta reunión anual se celebró en Hobart (Australia) en octubre de 2017. España participó como Parte Contratante. Se aprobó, como en años anteriores, la pesquería exploratoria propuesta por España y se instó a continuar trabajando en la lucha contra la pesca ilegal en esta zona tan sensible del planeta.
- Comisión General de Pesca del Mediterráneo (Cgpm): La 41ª Sesión anual se celebró en Budva (Montenegro) en octubre de 2017. España participó como Parte Contratante. En ella se adoptaron diversas medidas para una mejor gestión de los recursos pesqueros así como un plan de acción regional para combatir la pesca ilegal, no regulada y no reglamentada (pesca IUU) en el Mediterráneo y el Mar Negro.

## 5. FONDOS EUROPEOS DE PESCA

### 5.1. Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP 2000-2006)

Producido el cierre definitivo del IFOP 2000-2006 para el PO de Regiones de Objetivo nº 1 y Región transitoria (Cantabria), y para el DOCUP de Regiones Fuera de Objetivo nº 1, en 2017 se ha comunicado a cada una de las comunidades autónomas la liquidación de sus saldos de ayuda IFOP y de la cofinanciación de la Secretaria General de Pesca. Asimismo, se iniciaron los procedimientos para realizar las liquidaciones.

## 5.2. Fondo Europeo de la Pesca (FEP 2007-2013)

En 2017, como parte de los documentos de cierre del FEP, la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, como Autoridad de Gestión del FEP, remitió a la Comisión el Informe Final de Ejecución.

Según el cierre provisional de los 869,052 millones de euros del FEP asignados en regiones del objetivo de convergencia, se han ejecutado 714,288 millones de euros, lo que supone el 82,19%.

En regiones no incluidas en el objetivo de convergencia de los 186,198 millones de euros del FEP asignado, se han ejecutado 182,878 millones de euros, lo que supone el 98,22%.

## 5.3. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020)

Las actuaciones llevadas a cabo en 2017 por la Autoridad de Gestión (AG) en materia de seguimiento y coordinación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en España, se han centrado en los siguientes ámbitos:

- Designación de los organismos intermedios de gestión (OIG).
- Criterios de selección.
- Herramienta informática ApliFEMP, a través de la cual se da respuesta a todas las necesidades de recogida y explotación de datos relativos a cada proyecto.
- Celebración en Madrid del II y III Comité de Seguimiento del FEMP en enero y julio de 2017, respectivamente.
- En abril se convocó a todos los miembros del Comité a un Foro del FEMP.
- Comité de Coordinación de Fondos, grupo para la coordinación de la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) y para el seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE. En 2017 hubo dos reuniones en los meses de febrero y abril.
- Se ha previsto el desarrollo de tres Inversiones Territoriales Integradas (ITI), en el Programa Operativo Español del FEMP: ITI azul, de la provincia de Cádiz y del Mar Menor. En 2017 hubo dos reuniones de la Autoridad de Gestión con la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos. Se hizo un seguimiento de las actuaciones incluidas en la ITI reflejando el compromiso de España, como Estado miembro de la región atlántica, en el impulso del “crecimiento azul” en el período 2014-2020.
- Encuentro anual de la Autoridad de Gestión con la Comisión Europea,

que tuvo lugar en Madrid en diciembre y donde se examinaron los resultados del año 2017.

Por otro lado, en 2017 se transfirió a los tramitadores del FEMP unos 29,63 millones de euros correspondientes a las prefinanciaciones iniciales de 2014, 2015 y 2016, con el objetivo de agilizar la ejecución del Programa Operativo.

En la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada en octubre, se acordó el pago de 11,077 millones de euros para la financiación de las ayudas a armadores y tripulantes de buques afectados por las paradas temporales de las flotas de cerco y arrastre en los caladeros del Golfo de Cádiz y Mediterráneo y para la financiación de la gestión de las mismas.

Normativa tramitada en 2017:

- Aprobación y publicación de la modificación del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera mediante el [Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo](#).
- Aprobación y publicación de la modificación de la Orden AAA/1136/2016, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los propietarios y pescadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera, por [Orden APM/441/2017, de 17 de mayo](#).
- Publicación con base en el artículo 34 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, de dos convocatorias de ayudas en 2017 para propietarios y pescadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización definitiva de su actividad pesquera cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:
  - Por la [Orden de 28 de julio de 2017](#) se concedieron ayudas a 33 propietarios para el desguace de buques, por un importe total máximo de 8.652.734,35 euros, de los que en el ejercicio 2017 se han abonado veinte expedientes por importe de 5.709.889,13 euros, con cargo a la aplicación Presupuestaria 23.16.415B.774 'Ayudas a Programas Operativos de la Unión Europea'.
  - Por la [Orden de 20 de octubre de 2017](#) se concedieron ayudas a 54 propietarios para el desguace de buques por un importe máximo total de 8.887.391,05 euros, de los que se han abonado en el ejercicio 2017, 27 buques por importe de 4.483.911,44 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.16.415B.774.

#### 5.4. Ayudas de minimis

En 2017 se publicó una orden de convocatoria de ayudas compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017, ambos inclusive y que dio lugar al abono de 315.949,50 euros, correspondientes a 28 solicitudes con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.16.415B.774 'Ayudas a Programas Operativos de la Unión Europea'.

### C - POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

#### 1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA UE

##### 1.1. Cambio climático: comercio de emisiones de gases de efecto invernadero

La reforma del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (RCDE) contribuirá a que la UE cumpla su objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 40% para 2030, según lo acordado en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 y en el Acuerdo de París.

Además de contribuir a reducir las emisiones de una manera rentable, el sistema reformado impulsará la innovación y promoverá el uso de tecnologías de baja emisión de carbono. Con ello contribuirá a crear nuevas oportunidades de empleo y crecimiento, preservando al mismo tiempo las salvaguardias necesarias para proteger la competitividad industrial en Europa. La revisión reforzará el RCDE mediante la introducción de los siguientes elementos:

- El límite del volumen total de emisiones se reducirá anualmente en un 2,2% (factor de reducción lineal).
- El número de derechos de emisión que se colocarán en la reserva de estabilidad del mercado se duplicará temporalmente hasta finales de 2023 (tasa de alimentación).
- En 2023 estará operativo un nuevo mecanismo para limitar la validez de los derechos de emisión de la reserva de estabilidad del mercado por encima de un nivel determinado.
- Las disposiciones de la nueva directiva RCDE se revisarán periódicamente, en particular las normas relativas a la fuga de carbono y el factor de reducción lineal, y la Comisión evaluará la necesidad de políticas o

medidas adicionales en el contexto de cada balance de conformidad con el Acuerdo de París.

El RCDE revisado contiene una serie de disposiciones para proteger a la industria del riesgo de fugas de carbono y evitar la aplicación de un factor de corrección intersectorial.

Un objetivo clave del RCDE revisado es ayudar a la industria y al sector energético a hacer frente a los retos de innovación e inversión que supone la transición hacia una economía hipocarbónica.

## **1.2. Cambio climático: emisiones de los sectores difusos**

Este acuerdo constituye otro gran paso de la UE hacia el cumplimiento de su compromiso sobre el clima derivado del Acuerdo de París consistente en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 40% respecto de los niveles de 1990, de aquí a 2030.

Para alcanzar este objetivo, los sectores no sujetos al RCDE deben reducir sus emisiones en un 30% respecto de los niveles de 2005, de aquí a 2030. El nuevo reglamento establece unos objetivos nacionales vinculantes y crea el marco necesario para que los sectores incluidos en el reparto del esfuerzo, entre ellos la construcción, la agricultura (emisiones de gases distintos del CO<sub>2</sub>), la gestión de residuos, el transporte (con exclusión del transporte aéreo y marítimo) y el sector industrial (procesos industriales, suministro de energía y utilización de productos), alcancen la contribución de los sectores no sujetos al RCDE en 2030.

Cada Estado miembro deberá cumplir un objetivo anual vinculante de reducción de emisiones para el periodo 2021-2030. Estos objetivos se calculan sobre la base del producto interior bruto (PIB) per cápita, oscilan entre el 0% y el 40% por debajo de los niveles de 2005 y están en consonancia con el objetivo de la UE de un 30% de reducción para los sectores no sujetos al RCDE.

Se establece una trayectoria de reducción de emisiones para que los Estados miembros se aseguren reducir las emisiones a un ritmo constante durante ese periodo. El punto de partida se basará en el promedio de emisiones entre 2016 y 2018 según lo propuesto por la Comisión con el inicio del cálculo de la trayectoria en 2019 y 5 meses (cinco doceavas partes de la distancia entre 2019 y 2020) o en 2020, lo que suponga una menor asignación para ese Estado miembro.

Se creará una reserva de seguridad con un total de 105 millones de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>, que estará disponible en 2032. El objeto de esta reserva es asistir a los Estados miembros menos favorecidos que, aunque rebasen sus objetivos para el periodo en curso (2013-2020), pueden tener dificultades para alcanzar los del año 2030. Antes de recurrir a esta reserva, los Estados miembros deberán utilizar los otros mecanismos de flexibilidad disponibles. Se aplican además unas condiciones estrictas, por ejemplo, sólo se podrá acceder a la reserva si la UE alcanza su objetivo para 2030.

### **1.3. Cambio climático: bosques y cambios de uso de la tierra**

Se alcanzó un acuerdo acerca del reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (Utcuts, por sus siglas en inglés). Esto contribuirá a que se reduzcan las emisiones globales de gases de efecto invernadero de la UE durante el período 2021-2030, al mejorar la protección y la gestión del territorio y los bosques en toda la Unión.

El texto del acuerdo prevé normas de contabilidad estrictas en toda la UE para las actividades Utcuts, elaboradas con el objetivo de garantizar una contabilización adecuada y coherente de las emisiones y absorciones en el periodo 2021-2030. Como solución transaccional, y dada la falta de datos actuales sobre los humedales, la contabilidad para este sector pasará a ser obligatoria en el periodo 2026-2030, a menos que se considere oportuno posponer en cinco años la inclusión obligatoria a la luz de la experiencia adquirida al utilizar las directrices de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, perfeccionadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

El pilar central del Reglamento sigue siendo la 'norma de deuda cero'. Se trata de un compromiso vinculante según el cual todos los Estados miembros deberán asegurar que sus emisiones totales en este sector guardan equilibrio y no exceden las absorciones de CO<sub>2</sub>. La forestación y la supervisión reforzada de los bosques, tierras de cultivo y pastos nacionales son ejemplos de cómo generar más absorción de carbono.

### **1.4. Cambio climático: derechos de emisión del sector de la aviación**

Se acordó un reglamento con el objeto de prorrogar más allá de 2016 las disposiciones vigentes respecto de las actividades de aviación contenidas en el reglamento sobre el régimen de comercio de emisiones (RCDE) de la UE y de preparar la aplicación de una medida de mercado mundial a partir de 2021.

Este nuevo reglamento es el fruto de la decisión alcanzada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en octubre de 2016, sobre la adopción de una medida de mercado mundial a partir de 2021 destinada a regular las emisiones de la aviación internacional mediante un sistema de compensación, *Carbon Offsetting and Reduction Scheme for International Aviation* (Corsia, por sus siglas en inglés). La UE apoya esta medida y tiene intención de participar voluntariamente en la fase piloto del régimen en 2021.

Entretanto, la adopción de este nuevo reglamento antes de que finalice el año es un requisito indispensable para evitar cualquier laguna jurídica por lo que respecta al cumplimiento del reglamento RCDE vigente en 2017. El acuerdo de hoy permite que esta adopción pueda producirse en el plazo previsto. Las fechas de notificación y entrega de los derechos de emisión en 2017 serían el 31 de marzo y el 30 de abril de 2018 respectivamente.

### **1.5. Cambio climático: ratificación de la Enmienda de Kigali**

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, que garantizará la protección del clima frente a los hidrofluorocarburos (HFC), gases que producen un potente efecto invernadero. Con esta decisión, la UE queda lista para su ratificación formal y manifiesta su firme determinación de liderar los esfuerzos mundiales para combatir el cambio climático.

La finalidad de la Enmienda de Kigali, acordada el 15 de octubre de 2016, es conseguir una reducción mundial de la producción y del consumo de HFC. Se espera que la aplicación de esta enmienda evite un calentamiento de hasta 0,5°C a finales de siglo, aportando así una contribución positiva a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París.

La UE ya ha adoptado medidas y está a la vanguardia de su cumplimiento. El reglamento adoptado en 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero permitió a la UE comenzar la reducción progresiva de los HFC ya en 2015. Este reglamento tendrá que revisarse para que sea conforme con la Enmienda de Kigali después de 2030.

### **1.6. Calidad del aire: ratificación del Protocolo de Gotemburgo**

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se acepta, en nombre de la Unión Europea, una modificación del Protocolo de Gotemburgo de 1999



para reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos a nivel mundial. La UE está ahora lista para aceptar formalmente la modificación.

La citada modificación refuerza las disposiciones establecidas en el texto original del Protocolo y sus Anexos, con el fin de mejorar a largo plazo la protección de la salud humana y el medio ambiente frente a la contaminación atmosférica transfronteriza.

La modificación establece unos compromisos de reducción de emisiones a nivel nacional más rigurosos respecto de los cuatro principales contaminantes atmosféricos: azufre (principalmente dióxido de azufre), óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles (COV) no metánicos y amoníaco. Estos límites de emisión se establecen para cada país por contaminante y se aplicarán a partir de 2020. Un quinto contaminante, las partículas finas, se contempla por primera vez. El Protocolo revisado establece también unos compromisos precisos de reducción de emisiones de estas partículas.

### **1.7. Economía circular: reforma de la legislación sobre residuos**

Se alcanzó un acuerdo sobre las cuatro propuestas legislativas del conjunto de medidas sobre los residuos. Estas propuestas establecen objetivos obligatorios de reducción y normas actualizadas para reducir la generación de residuos, garantizar un mejor control de la gestión de residuos, fomentar la reutilización de los productos y mejorar el reciclado en todos los países de la UE.

Estos nuevos objetivos y normas fomentarán una economía más circular. Asimismo, impulsarán el crecimiento y el empleo, protegerán nuestro medio ambiente, impulsarán la sostenibilidad y mejorarán la salud y el bienestar de las personas.

Esta transacción provisional es resultado de largas y difíciles negociaciones con el Parlamento desde mayo de 2017. Modifica los seis actos legislativos siguientes:

- La Directiva marco sobre residuos (que se considera el acto legislativo central del paquete).
- La Directiva sobre los residuos de envases.
- La Directiva sobre vertederos.
- Las Directivas sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y sobre los vehículos al final de su vida útil; así como sobre las pilas y acumuladores y los residuos de pilas y acumuladores.

Los principales elementos del texto acordado son los siguientes:

- Definiciones más claras para los principales conceptos en materia de residuos.
- Nuevos objetivos obligatorios a nivel de la UE para la reducción de residuos que deberán haberse alcanzado en 2025, en 2030 y en 2035. Entre estos objetivos está la parte correspondiente al reciclado de residuos urbanos y a los residuos de envases (con objetivos específicos para distintos materiales de envase) así como un objetivo para los residuos municipales vertidos que deberá haberse cumplido en 2035.
- Métodos y normas más estrictos para calcular los avances hacia esos objetivos.
- Requisitos más estrictos para la recogida selectiva de residuos, el refuerzo de la aplicación de la jerarquía de residuos a través de instrumentos económicos y medidas adicionales para que los Estados miembros eviten la generación de residuos.
- Requisitos mínimos aplicables a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor. Los productores sujetos a estos regímenes son responsables de la recogida, clasificación y tratamiento de los productos usados para su reciclado. Los productores estarán obligados a pagar una contribución financiera con ese fin, que se calculará sobre la base de los costes del tratamiento.

#### **1.8. Información ambiental: obligaciones de reporte de ciertos reglamentos y directivas**

En noviembre, la Presidencia estonia llegó a un acuerdo con representantes del Parlamento Europeo sobre la adopción de una decisión por la que se deroga y modifica la legislación medioambiental obsoleta de la UE y se proporciona claridad jurídica sobre las obligaciones de información relacionadas con el medio ambiente.

La nueva decisión reduce, simplifica y armoniza los requisitos de información en virtud de la legislación medioambiental de la UE. Las posibles lagunas e inconsistencias en los requisitos actuales también se abordan y se corrigen.

#### **1.9. Sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos**

El Consejo y el Parlamento Europeo han alcanzado un acuerdo en relación con la propuesta de revisión de la directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

En la nueva directiva se revisa el ámbito de aplicación de la Directiva 2011/65/UE (Directiva RUSP 2). Se incluyen modificaciones destinadas a que los productos a los que se aplica reciban el mismo tratamiento; se propone excluir los órganos de tubos; y se trata específicamente de los problemas derivados del grupo de productos con un «ámbito de aplicación abierto».

El principal objetivo de las modificaciones del texto es abordar una serie de problemas detectados durante la evaluación llevada a cabo por la Comisión en relación con el ámbito de aplicación de la Directiva. En concreto, se garantizará la posibilidad de operaciones en el mercado secundario (como la reventa o el mercado de segunda mano) en el caso de los aparatos eléctricos y electrónicos objeto del nuevo ámbito de aplicación de la Directiva RUSP 2, y el uso de piezas de recambio para dichos aparatos siempre que se hayan introducido en el mercado antes del 22 de julio de 2019.

## **2. EL MINISTERIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL**

### **2.1. En materia de cambio climático**

A lo largo de 2017 se han ido negociando las propuestas legislativas incluidas en los denominados paquetes de verano y de invierno presentados por la Comisión Europea en julio y noviembre de 2016, respectivamente. Destacan el reglamento sobre el reparto entre Estados miembros de las reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el periodo 2021–2030; el Reglamento que plantea la inclusión de las emisiones y absorciones del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (Lulucf, por sus siglas en inglés) en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030 y, por último, el Reglamento de Gobernanza de la Unión de la Energía que incluye los principios que regularán los Planes Nacionales de Energía y Clima y la Estrategia de bajas emisiones a largo plazo.

En otoño de 2017 la Comisión presentó el paquete legislativo de ‘movilidad limpia’ donde se incluyen un conjunto de propuestas legislativas con el fin de fomentar un transporte más limpio y descarbonizado. Dentro de estas propuestas legislativas destacan dos: el reglamento sobre emisiones de CO<sub>2</sub> para turismos y furgonetas en el periodo post-2020 y la directiva sobre vehículos limpios cuyo objeto es promover la adquisición de vehículos basados en combustibles alternativos dentro de los procesos de compra pública. Otras medidas que contiene son: el plan de actuación y soluciones de inversiones para el despliegue transeuropeo de la infraestructura para los

combustibles alternativos, la directiva del transporte combinado, la directiva sobre servicios de transporte de pasajeros en autocar y la iniciativa de las baterías. Asimismo, a lo largo del 2017, se alcanzó un acuerdo dentro del Consejo Europeo para el reglamento de seguimiento y notificación de emisiones de CO<sub>2</sub>, cuya adopción formal se espera para el primer trimestre de 2018, una vez que se haya acordado con el Parlamento Europeo. Este reglamento será el paso previo para el establecimiento de objetivos de reducción de CO<sub>2</sub> para fabricantes de vehículos pesados.

La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) ocupa la representación estatal en el Comité de la UE del Reglamento (UE) n<sup>o</sup> 517/2014, donde, a largo de 2017, destaca la aprobación de la Decisión 2017/1984/CE por el que establecen los valores de referencia de productores e importadores de HFC para el periodo 2018-2020.

Tras la temprana entrada en vigor del Acuerdo de París en 2016, el trabajo de la Unión Europea en el ámbito de las negociaciones internacionales sobre cambio climático se centró en la preparación de la posición europea de cara a la Cumbre del Clima de Bonn celebrada en noviembre de 2017. El Ministerio participó en las reuniones del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente Internacional-Cambio Climático. Esta posición quedó reflejada en las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente de octubre de 2017.

En 2017, avanzaron de forma decisiva las negociaciones entre el Parlamento Europeo y Consejo sobre la reforma del sistema europeo de comercio de derechos de emisión, con vistas a su aplicación en el periodo 2021-2030. El acuerdo político se alcanzó en el mes de noviembre (la nueva directiva no fue publicada en el DOUE hasta el 19 de marzo de 2018). Mediante esta reforma se definen en detalle las reglas que regirán en dicho periodo, siguiendo los principios y criterios que estableció el Consejo Europeo en octubre de 2014: reducción del 2,2% del volumen total de derechos de emisión que se expide cada año; continuación de la asignación gratuita de derechos de emisión para evitar las fugas de carbono; clave de reparto de los derechos a subastar entre los Estados miembros; mantenimiento o aumento del porcentaje de derechos que se subastan; creación de un fondo para el fomento de la innovación tecnológica (NER400); y creación de un fondo para la modernización del sector energético en los países más pobres.

Además, España participó activamente en las actividades del grupo ministerial del Green Growth Group (GGG). Este es un grupo informal que reúne a ministros de medio ambiente, cambio climático y energía de dieciséis Estados miembros de la Unión Europea, entre ellos España, más Noruega,

que defienden la promoción del crecimiento verde. El GGG se reúne regularmente y trabaja junto a empresas e inversores en promover una agenda europea de crecimiento bajo en carbono. A lo largo de 2017 este grupo se ha reunido en tres ocasiones, en el ámbito de los consejos europeos de ministros de medio ambiente.

## 2.2. En materia de calidad, evaluación ambiental y medio natural

En mayo de 2017 se publicó el Reglamento (UE) 2017/852 sobre el mercurio, de aplicación desde enero de 2018, con el objetivo de garantizar un alto grado de protección de la salud humana y del medio ambiente frente a las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y de compuestos de mercurio. Este reglamento establece las medidas y condiciones relativas al comercio, uso y almacenamiento de mercurio, sus compuestos y mezclas, así como su uso para productos y procesos y la gestión de residuos de mercurio. En concreto, su artículo 10 trata del uso y gestión de amalgamas dentales, establece medidas para la reducción gradual de su uso (Plan Nacional), mencionando específicamente que a partir del 1 de julio de 2018 no se utilizarán en menores de 15 años ni en mujeres embarazadas o en período de lactancia, excepto cuando el profesional dental lo considere estrictamente necesario. El Reglamento considera como residuo el mercurio procedente de las grandes fuentes (sector cloro-sosa, limpieza de gas, minería y fundición de metales no ferrosos y minería de mercurio) y prescribe su eliminación de forma ambientalmente segura y racional; establece la obligación de llevar un registro pormenorizado a los operadores de instalaciones que efectúen almacenamiento temporal y la transformación y, en su caso, solidificación de residuo de mercurio de forma que se asegure la trazabilidad.

En octubre de 2017, en Helsinki, convocada por la Agencia Química Europea (ECHA, por sus siglas en inglés), tuvo lugar la séptima Reunión de Directores Generales, donde se debatió el estado de implementación del reglamento de comercialización de productos biocidas; cómo afectará el *brexit* a las actividades de la Agencia y el Plan Estratégico de la ECHA para los años 2019 a 2023, estableciendo las prioridades, los objetivos, y los medios disponibles para acometer este Plan Estratégico tan importante para el futuro de la Agencia.

Por otra parte, la estrecha relación de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) y la Comisión Europea hace que el Punto Focal Nacional (PFN) de la Agencia participe en diferentes iniciativas. Entre las realizadas en 2017 destacan:

- La mejora de la aplicación de la normativa ambiental: La Comunicación COM 2015 (215) ‘Legislar mejor para obtener mejores resultados’ establece la agenda de la UE para hacer más efectiva la legislación, con el fin de evitar duplicidades y sobrecarga de trabajo, en un proceso denominado *Better Regulation*. En noviembre de 2017 la Comisión Europea presentó los resultados del *Fitness Check* durante el taller ‘*Monitoring and reporting obligations arising from EU environmental legislation*’, celebrado en Tallin (Estonia). Se presentaron 10 acciones destinadas a la mejora de la emisión de información y el seguimiento de la misma, destacando la evaluación del *reporting* de la información ambiental, la mejora del *eReporting* así como el desarrollo y la utilización de los datos de Inspire.
- La iniciativa *Fitness Check* ha lanzado en 2017 la evaluación del Reglamento (CE) 401/2009, relativo a la Agencia Europea de Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente. Las conclusiones de esta evaluación se conocerán en 2018.
- La Directiva Inspire, Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea, obliga a los países miembros a representar la información ambiental conforme a unos requisitos geográficos que hagan que la información sea interoperable, comparable y accesible. El PFN de la AEMA es, junto con el Instituto Geográfico Nacional, representante por España en el Grupo de Implementación Política y en el Comité Inspire. Además, el PFN es miembro del subgrupo creado para la identificación y adaptación a Inspire de los conjuntos de datos prioritarios y su *eReporting* y coordina el Grupo correspondiente a las ‘Zonas sujetas a ordenación, a restricciones o regulaciones y unidades de notificación’.
- El Programa Copernicus se desarrolla a través del Reglamento (UE) nº 377/2014. Consiste en una iniciativa para monitorizar el estado del medio ambiente a través de imágenes vía satélite de datos in situ para configurar seis servicios: territorio, atmósfera, biodiversidad, cambio climático, emergencias y seguridad. En 2017 se convocó la reunión anual del Foro de Usuarios de Copernicus en España para la puesta al día de los servicios y difundir los productos que ofrece Copernicus. Hasta final de 2017 el PFN ha sido titular del Foro y el Instituto Geográfico Nacional, suplente. Además el Ministerio forma parte del *Relays* de Copernicus para difundir el programa entre los usuarios. El PFN ha desarrollado en 2017 los siguientes eventos a tal efecto: Taller de Agricultura; Taller de Ciudades Inteligentes y un curso de formación dirigido a la Dirección General del Agua.

En materia de medio natural y biodiversidad, destacan las dos reuniones de directores de naturaleza así como las dos reuniones del Grupo de Coordina-

ción sobre Biodiversidad y Naturaleza. Además, durante 2017 se celebró la segunda reunión anual del Foro Consultivo de la UE en materia de acceso a los recursos genéticos y reparto de beneficios en aplicación del Reglamento (UE) nº 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya en la Unión. Asimismo, convocado por la Comisión Europea, el Grupo de Expertos para la aplicación del citado reglamento debatió una serie de documentos sectoriales de orientación dirigidos a cada uno de los nueve sectores identificados como usuarios de recursos genéticos en la Unión Europea. Por último, se celebró la primera Reunión de Autoridades Competentes Nacionales del Reglamento (UE) nº 511/2014, en la que se trataron las diferentes medidas de implementación de dicho reglamento que estaban llevando a cabo los Estados miembros.

### **2.3. En materia de costas y medio marino**

El Ministerio, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, participa activamente en la política ambiental de la UE, tanto para la protección de la costa como del medio marino, a través de la aplicación de la directiva marco sobre la estrategia marina, las directivas hábitats y aves, en el mar, y la directiva marco del agua, en aguas costeras y de transición.

### **2.4. En materia de política de aguas**

En los asuntos relacionados con la estrategia común de implantación de la directiva marco del agua, el Ministerio asistió en 2017 a los siguientes grupos de trabajo:

- Aspectos químicos: se trabaja en la revisión de sustancias prioritarias conforme a los requerimientos de la directiva, así como las normas de calidad ambiental. En 2017 se celebraron dos reuniones (marzo y octubre) con el resto de Estados miembros.
- Estado ecológico: su objetivo principal es el ejercicio de intercalibración de los elementos de calidad. En concreto, el Grupo de Intercalibración Geográfico de Grandes Ríos trabaja en la intercalibración de indicadores de macroinvertebrados, diatomeas y peces. Se han celebrado tres reuniones, en febrero, abril y octubre con el resto de Estados miembros.
- Aguas subterráneas: Se trabaja en el establecimiento de un procedimiento común para la selección de sustancias a controlar en una lista de contaminantes emergentes en las aguas subterráneas. En 2017 tuvieron lugar dos reuniones, en abril y octubre con el resto de Estados miembros.

- Inundaciones: el objetivo principal es el intercambio de experiencias y apoyo a la implantación de la directiva de evaluación y gestión de los riesgos de inundación. En 2017, se celebraron dos reuniones en marzo y octubre con el resto de Estados miembros.
- Hidromorfología: se ha participado en dos reuniones, en febrero y octubre de este tema.

En cuanto a la **directiva de inundaciones**, la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, cuya transposición al ordenamiento jurídico español es el objeto del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, tiene como objetivo generar nuevos instrumentos a nivel comunitario (planes de gestión) para reducir las posibles consecuencias de las inundaciones mediante la gestión del riesgo, apoyada en cartografía de peligrosidad y de riesgo.

La directiva de inundaciones se desarrolla en tres fases:

- Fase I: evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI).
- Fase II: elaboración de los mapas de peligrosidad por inundaciones y mapas de riesgo de inundación.
- Fase III: elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación, por cada demarcación hidrográfica (PGRI).

A lo largo de 2015, se concluyeron los trabajos referentes a las inundaciones de origen costero necesarios para la elaboración de los PGRI y sus programas de medidas para cumplir con los compromisos de implantación de la tercera fase de la directiva de inundaciones. En 2016 se trabajó en el desarrollo de los programas de medidas aprobados en los Planes de gestión del riesgo de inundación y en 2017, España participó en el 21st *Floods Working Group*, y en las dos reuniones de debate, a nivel europeo, del Grupo de Trabajo en Inundaciones: *Working Group on Floods* (WGF) que en este año celebró dos eventos: el WGF21, celebrado en marzo en Bucarest (Rumania), dónde se analizó el riesgo de inundación en un escenario futuro de Cambio Climático y el WGF22 en octubre en Tallin (Estonia), dónde se profundizó, desde el conocimiento adquirido por los Estados miembros en sus trabajos de implantación de la directiva de inundaciones, en los llamados riesgos tangibles e intangibles relativos a la gestión eficaz de las inundaciones.

Por lo que respecta a los **fondos europeos**, en el período de cofinanciación 2014-2020, la Dirección General del Agua, se beneficia de fondos europeos dentro del Objetivo Temático 6 de la Programación, ‘Preservar y proteger el



medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos', en dos programas operativos:

- Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), que tiene asignada una ayuda de 695 millones de euros, para cofinanciar actuaciones de saneamiento y depuración conforme a los requisitos exigidos por la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Esta ayuda supondrá una inversión estimada de 14,00 millones de euros, durante el periodo completo.
- Programa Operativo regional de Melilla, con una ayuda de 12 millones de euros para desarrollar actuaciones de incremento de la garantía, calidad y disminución de pérdidas en el abastecimiento de agua de la Ciudad Autónoma.

Está previsto desarrollar durante el vigente periodo de fondos, 86 actuaciones (aproximadamente unos 300 contratos), a ejecutar por la Dirección General y sus organismos dependientes (confederaciones hidrográficas y sociedades del agua), dentro del Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (Crece). En 2017 se pusieron en marcha 36 de las 86 actuaciones previstas. Al cierre del ejercicio, la inversión acumulada por las actuaciones puestas en marcha ascendía a 30 millones de euros, de los que 28,8 millones se ejecutaron durante 2017.

Asimismo, una vez operativa la aplicación Fondos 2020 de la Autoridad de Gestión en diciembre de 2017, se dieron de alta las primeras 5 actuaciones de la Dirección General del Agua, que certificaron un gasto de 18,5 millones de euros y que supondrán un retorno en ayuda comunitaria de 13,3 millones de euros.

Por otro lado, el 31 de diciembre de 2016 finalizaba el plazo establecido en el Acuerdo de Asociación del Reino de España para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Acción de cumplimiento de las condiciones ex ante en materia de agua.

Una vez analizados estos requisitos, en noviembre de 2017, la Comisión concluyó que la condición ex ante del sector del agua (6.1 para el Feder y 5.2 para el Feader) se cumplía en los programas operativos Feder 2014-2020 y en los programas de desarrollo rural 2014-2020, con la excepción de los de Canarias, que quedaron pendientes de la aprobación de sus planes de 2º ciclo de planificación hidrológica.